BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | VIERNES, 8 DE MARZO DE 1996 | Número 57

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO
Dirección General de Trabajo

Convenio colectivo de trabajo para Industrias del Manipulado, Aderezo, Deshueso y Relleno de Aceitunas. 2267

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Cartagena. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Unidad de Recaudación de Cartagena. Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero. 2271
Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección provincial de Murcia. Trámite para solicitar el duplicado de un título oficial de nivel no universitario, en caso de extravío, destrucción o deterioro del original, por causas imputables al interesado. 2277
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Murcia. Notificación expresa. 2278
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Murcia. Dependencia de Inspección. Notificación. 2278
Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Administración de Cieza. Unidad de Recaudación. Notificación. 2278
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras de "Proyecto y construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Murcia-Este". 2279

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción de Barbastro. Autos 18/94. 2284
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sevilla. Sala de lo Social. Recurso 772/93-BG. 2284
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 585/94. 2285
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 927/95. 2285
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos juicio ejecutivo. 2286
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 838/95. 2286
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 651/93. 2287
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 263/95. 2287
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 677/93. 2288
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 394/93. 2288
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 848/95. 2289
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 945/92. 2290
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 890/95. 2290
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 933/95. 2290
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Sala de lo Contencioso Administrativo. Recurso 844/94. 2291
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 536/90. 2291
De lo Social número Uno de Almería. Autos 144/95. 2291
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.251/95. 2291

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 1.286/94. 2292
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.350/92. 2292
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.257/93. 2293
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 691/93. 2295
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.324/95. 2296
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.327/95. 2296
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.326/95. 2296
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.319/95. 2296
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 58/96. 2297
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 59/96. 2297
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 57/96. 2297
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 56/96. 2297
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 55/96. 2298
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 52/96. 2298
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 51/96. 2298
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.270/95. 2298
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.273/95. 2299
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.307/95. 2299
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.302/95. 2299
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.301/95. 2299
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.300/95. 2300
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.313/95. 2300
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.306/95. 2300
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.305/95. 2300

IV. Administración Local

CEHEGÍN. Aprobado inicialmente proyecto de reparcelación del polígono de actuación número 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico. 2301
MOLINA DE SEGURA. Aprobar, con carácter inicial, la Modificación del Proyecto de Urbanización de la U.E.2 del P.E.R.I. "Huerto Capote". 2301
MAZARRÓN. Aprobar, con carácter inicial, la Modificación del Proyecto de Urbanización de la U.E.2 del P.E.R.I. "Huerto Capote". 2301
SAN PEDRO DEL PINATAR. Solicitada devolución de fianza por la empresa "Fulsan, S.A.". 2301
MURCIA. Patronato Municipal de Escuelas P. Infantiles. Aprobado provisionalmente expediente de prescripción de obligaciones pendientes de pago. 2301
CEHEGÍN. Nombramiento de representante de la Alcaldía en la pedanía de El Chaparral. 2301
MURCIA. Expediente de desalojo de restos depositados en los nichos de altura del Cementerio Municipal de Nuestro Padre Jesús. 2302
CEHEGÍN. Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable. 2302

V. Otras disposiciones y anuncios

Junta de Andalucía. Consejería de Industria, Comercio y Turismo. Expediente número 52/95-C. 2303
Universidad de Murcia. Cese y nombramiento de vocal del Consejo Social. 2303
Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación provincial de Almería. Notificación expedientes sancionadores. 2303
Comunidad de Regantes de Alhama de Murcia. Asamblea General Ordinaria. 2304
Comunidad de Regantes "El Mayés". Ojós-Villanueva. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 2304

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
Dirección General de Trabajo

3077 Convenio colectivo de trabajo para Industrias del Manipulado, Aderezo, Deshueso y Relleno de Aceitunas.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias del Manipulado, Aderezo, Deshueso y Relleno de Aceitunas, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 29-1-96, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 14-2-96, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial, con fecha 20-2-96 y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de febrero de 1996.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez**.

CAPÍTULO I

Artículo 1.—Determinación de las partes que lo conciertan.

El presente Convenio Colectivo se concierta entre la Asociación Provincial de Empresarios de Manipulado, Aderezo, Deshueso y Relleno de Aceitunas de la Región de Murcia, representado por las personas expresamente facultadas para ello, y los trabajadores de las citadas industrias representados por los miembros elegidos para formar parte de la Comisión Negociadora en elección llevada a efecto por las correspondientes Centrales Sindicales. Con representación significativa, tales centrales son CC.OO, UGT.

CAPÍTULO II

Artículo 2.—Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto el regular las condiciones de trabajo procurando a través de un régimen adecuado de relaciones laborales, fomentar el sentido de unidad de producción y comunidad de trabajo, así como la mejora del nivel de vida de todos los trabajadores y el beneficio de cuantos colaboran en estas industrias.

CAPÍTULO III

Artículo 3.—Ámbito territorial.

Las disposiciones del presente convenio regirán en todo el territorio de la provincia de Murcia.

Artículo 4.—Ámbito personal.

Quedan sometidos a las estipulaciones de este convenio todas las empresas del Sector y los trabajadores que presten sus servicios en ellas, exceptuándose únicamente el personal mencionado en el artículo 1.3 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Ley 8/80 de 10 de marzo.

Artículo 5.—Ámbito funcional.

Las presentes normas obligarán a todas las empresas y trabajadores de la provincia de Murcia, que se dediquen a la actividad de manipulado, aderezo, deshueso y relleno de aceitunas que estén comprendidos dentro del ámbito de la Ordenanza Laboral de las Industrias del Aceite y Aderezo, Relleno y Exportación de Aceitunas, aprobada por Orden 28-2-1974.

Artículo 6.—Ámbito temporal.

Este Convenio entrará en vigor el día de su firma, independientemente de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si bien sus efectos económicos se retrotraerán el día 1 de enero de 1995.

La duración del presente Convenio será de dos años es decir desde 1 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1996, entendiéndose prorrogado tácitamente por periodos anuales si no mediase denuncia formal practicada por alguna de las partes al término de sus prórrogas.

CAPÍTULO IV

Artículo 7.—Concurrencia.

El presente convenio colectivo tiene fuerza normativa y obliga por todo el tiempo de su vigencia, con exclusión de cualquier otro, a la totalidad de los empresarios y trabajadores, comprendidos dentro de su ámbito de aplicación. Durante su vigencia y hasta tres meses antes de la terminación de la misma, no podrá negociarse otro convenio concurrente.

Artículo 8.—Denuncia para renovación.

La parte que pretenda la renovación de este conve-

nio, habrá de manifestar su pretensión a la otra en escrito donde se contengan las condiciones sobre las que versará la negociación futura.

Una copia del mencionado escrito de denuncia se depositará en las dependencias de la Dirección Provincial de Trabajo.

La denuncia habrá de formularse con dos meses de antelación al vencimiento del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

CAPÍTULO V.

Artículo 9.—Tiempo de trabajo. Jornada de trabajo.

La jornada laboral semanal será de 40 horas, realizadas de lunes a sábado, en jornada partida. En jornada continuada se estará a lo dispuesto por la Ley.

Las partes se comprometen a realizar jornada mínima de 8 horas, asimismo se comprometen a realizar los trabajos necesarios en los sábados que por necesidades productivas se precisen.

Artículo 10.—Horas extraordinarias.

Ante la grave situación de paro existente y con el objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias con arreglo a los siguientes criterios:

Se abonarán con un incremento del 75% y no se podrán realizar más de 2 al día, 15 al mes y 80 al año.

Artículo 11.—Vacaciones.

Los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho al disfrute de un periodo de vacaciones de 31 días naturales.

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

La retribución de estos días será el salario base reflejado en la tabla del presente convenio y la antigüedad en su caso. El trabajador que ingrese en el año las percibirá en proporción al tiempo trabajado.

Artículo 12.—Licencias.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarsse del trabajo, con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensacióin económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborables en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre al menos un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Excedencias

Se estará a lo que en esta materia preceptúa en el Estatuto de los Trabajadores en su artículo 46.

La excedencia voluntaria se entenderá siempre concedida sin derecho a percibir retribución de clase alguna de las empresas que la concedan, y no podrá utilizarse para prestar servicios en otra empresa, salvo autorización expresas de aquélla.

La excedencia prevista en el número 3, del citado artículo, se mejora para aquellas trabajadoras que utilicen dicha excedencia, para el segundo año, con la reserva del puesto con carácter forzoso, si bien este segundo año no se computará a efectos de antigüedad.

CAPÍTULO VI.

Artículo 13.—Retribuciones. Salario base.

El régimen de retribuciones del personal laboral sujeto al presente convenio está constituido por el salario base y los complementos salariales que correspondan según su categoría profesional.

El salario base del Convenio es el que corresponde a cada categoría profesional y que queda recogido en el Anexo de retribuciones.

Para 1995 se producirá un incremento del 4 por ciento sobre las tablas salariales de 1994.

Para 1996 el incremento salarial será del 3,5 por ciento sobre las tablas salariales de 1995.

En 1996 se producirá una revisión salarial de la siguiente forma: la diferencia resultante entre el incremento practicado en 1996 y el I.P.C. real que se produzca el 31 de diciembre del expresado año.

Artículo 14.—Gratificaciones extraordinarias.

El trabajador tendrá derecho a dos gratificaciones extraordinarias al año, que se abonarán el 15 de julio y el 15 de diciembre y por un importe, cada una de ellas, de una mensualidad del salario base más el importe de la antigüedad en su caso.

Los trabajadores que ingresen o cesen en el transcurso del año, percibirán la parte proporcional al tiempo trabajado de las citadas gratificaciones.

Artículo 15.—Antigüedad.

Los trabajadores tendrán derecho a incrementos por antigüedad, como complemento personal por tiempo de servicios prestados en la empresa, de la siguiente cuantía:

-A los 5 años cumplidos de servicio en la empresa, un 10%.

-A los 15, años un 25%.

-A los 20, años un 40%.

-A los 25 años o más, un 60%.

Artículo 16.—Participación en beneficios.

Todo el personal afectado por este convenio, percibirá en concepto de participación en beneficios una cantidad equivalente al 10% de los salarios base de la tabla, incrementados con el complemento por antigüedad, en su caso, y computándole las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad.

Su importe será prorrateado durante los doce meses del año.

CAPÍTULO VII.

Artículo 17.—Aspectos Asistenciales. Prestaciones complementarias en situación de Incapacidad Laboral Transitoria derivada de Accidentes de Trabajo.

En caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional, la Empresa abonará al trabajador accidentado desde el comienzo de la I.L.T. el 100% de su salario real con deducción de la cantidad que reciba de la Seguidad Social. Este complemento se abonará hasta el agotamiento del plazo en dicha situación.

Artículo 18.—Ropa de trabajo.

Las empresas afectadas por el presente convenio vendrán obligadas a facilitar a su personal, de acuerdo con su condición profesional y puesto de trabajo, las prendas de trabajo que a continuación se detallan:

1) Al personal de las secciones en las que se empleen materias corrosivas, ácidos y salmueras, los monos necesarios de suficiente consistencia; calzado de goma u otro material apropiado, así como también gafas, caretas y guantes o manoplas que eviten posibles lesiones corporales y daños en las prendas habituales.

2) Al personal que preste servicios a la intemperie, prendas de trabajo y calzado adecuado.

3) Con independencia de lo consignado, las empresas facilitarán dos monos y los mandiles necesarios para realizar faenas que exijan su utilización, y al personal femenino, dos batas y cuando manipulen productos alimenticios, les serán facilitadas cubrecabezas y redes para el pelo.

Todas las prendas consignadas en el apartado 3) se entregarán, como mínimo, una vez al año. El personal al que se le asignen queda obligado a su cuidado, conservación y devolución.

Los medios de trabajo, simultáneos con los colectivos, serán de empleo obligatorios y cada trabajador responderá de su uso y conservación por el tiempo de duración que se le haya señalado al efectuarse la entrega.

Artículo 19.—Reconocimientos médicos.

Las empresas realizarán un reconocimiento médico a los trabajadores de nuevo ingreso a fin de que se determine su aptitud para el trabajo. Asimismo se realizará un reconocimiento anual al personal al servicio de las Empresas.

Estos reconocimientos se llevarán a efecto en los servicios médicos de las Mutuas correspondientes, en su caso, o en el centro sanitario que designe la Empresa.

CAPÍTULO VIII.

Disposiciones finales

Artículo 20.—Compensación y absorción.

Las condiciones pactadas en el presente convenio se compensarán en su totalidad con las que anteriormente vinieran disfrutando los trabajadores, cualquiera que fuese su origen, denominación o forma en que estuvieran concedidas, respetándose las condiciones más beneficiosas que con carácter «ad personan» existan, siempre que en su conjunto y en cómputo anual sean superiores a las establecidas en este Convenio.

Las disposiciones legales que pudieran implicar variación económica en todos o en cada uno de los conceptos retributivos únicamente tendrán aplicación práctica si globalmente consideradas en cómputo anual superan el valor de éstas.

Artículo 21.—Comisión Paritaria.

A los efectos de interpretación, vigilancia y cumplimiento del presente Convenio, se constituirá una Comisión Paritaria, formada por tes representantes de los Trabajadores y tres de los Empresarios.

Artículo 22.—Legislación complementaria.

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza Laboral de 28-2-1974 y demás legislación aplicable.

Artículo 23.—Cláusula de no aplicación del régimen salarial.

El incremento salarial pactado en el presente Convenio podrá no aplicarse en todo o en parte, únicamente en el caso de empresas cuya estabilidad económica pudiera verse dañada como consecuencia de tal aplicación. Sólo se considerará dañada esa estabilidad económica cuando la aplicación del incremento pueda causar daños irreparables en la economía de la empresa según las previsiones.

Para acogerse a dicha inaplicabilidad la empresa deberá formular la petición ante los representantes de los trabajadores y la Comisión Paritaria del Convenio en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de las tablas salariales de los distintos años de vigencia del Convenio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". De no existir representantes de los trabajadores, la empresa formulará directamente la petición a la Comisión Paritaria, acompañando en todo caso la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa de la solicitud.

b) Documentación que acredita la causa invocada entre la que necesariamente figurará la presentada por la empresa ante los organismos oficiales (Ministerio de Hacienda, Registro Mercantil, etc.,) referida a los dos últimos ejercicios.

Las partes podrán proponer el acuerdo en el plazo de 15 días que deberá ser notificado a la Comisión Paritaria del Convenio para adquirir eficacia plena, una vez que ésta lo aprueba, si se constatan por la Comisión Paritaria la concurrencia de la circunstancia antes expuesta.

En caso de no alcanzarse acuerdo en el seno de la empresa, la cuestión se elevará a la Comisión Paritaria del Convenio que será la competente para resolver en definitiva y en su caso fijar las condiciones salariales alternativas.

Si la Comisión Paritaria no lograse un acuerdo se someterá la cuestión a arbitraje. El árbitro será designado por la Comisión Paritaria en el plazo de 15 días a partir de la fecha de la resolución, donde se constate el desacuerdo.

El árbitro designado al efecto dispondrá de un plazo de 15 días, para que una vez examinada la documentación presentada por las partes y las alegaciones qsue se puedan presentar en contra de la empresa sobre la aplicación del régimen salarial del convenio.

Los acuerdos sobre inaplicabilidad alcanzados por los representantes de los trabajadores y la empresa, ratificados por la Comisión Paritaria, los alcanzados por la Comisión Paritaria y los laudos arbitrales, serán irrecurribles y ejecutivos, salvo que existan defectos de forma o que causen indefensión a cualquiera de las partes.

Artículo 24.—Derogación.

Con la aprobación del presente convenio queda derogado y sin eficacia de aplicación para esta actividad de manipulado, aderezo, deshueso y relleno de aceitunas, el convenio colectivo de trabajo que fue publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 112 de fecha 15 de mayo de 1994.

Artículo 25.—Remuneración anual.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26.5 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, se hace constar que la remuneración anual para las distintas categorías profesionales, es la que aprece en el Anexo del presente convenio.

Los anteriores acuerdos son fiel refleo de la libre expresión de voluntad de los representantes de los empresarios y los trabajadores que componen la Comisión Negociadora y que se reconocieron como interlocutores válidos, de conformidad con el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores, que en prueba de conformidad con el Texto que firman en el lugar y fecha indicados en el Acta final de aprobación del Convenio que se une al presente.

ANEXO I

Tablas salarios (Artículo 13)

Categorías	1995 (4%)	1996 (3,5%)
Administrativos		
Jefe de primera	105.572	109.268
Oficial de primera	97.998	101.428
Oficial de segunda	91.960	95.179
Auxiliar	87.390	90.449
Aspirante 16 a 18 años	59.681	61.770
Obreros		
Encargado	91.022	94.208
Oficial de primera	2.921	3.024
Oficial de segunda	2.911	3.013
Peón ayudante	2.885	2.986
Pinche 16 a 18 años	1.996	2.066

Tablas de salarios (Artículo 24)

Categorías	1995 (4%)	1996 (3,5%)
Administrativos		
Jefe de primera	1.597.743	1.653.664
Oficial de primera	1.509.172	1.561.993
Oficial de segunda	1.416.184	1.465.750
Auxiliar	1.345.811	1.392.914
Aspirante 16 a 18 años	919.095	951.263
Obreros		
Encargado	1.401.739	1.450.800
Oficial de primera	1.365.958	1.413.766
Oficial de segunda	1.360.906	1.408.537
Peón ayudante	1.348.782	1.395.990
Pinche 16 a 18 años	933.034	965.690

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2777

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Delegación de Cartagena
Agencia Estatal de Administración Tributaria

Unidad de Recaudación de Cartagena

Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero

Don Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia.

"No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se expondrá en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta Oficina para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6° del citado artículo comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado.

D.N.I./N.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
B30675359	AGROPECUARIA MAYORAJO SL	Sanciones Tributarias	12.000
22927495Z	AGUDO RAMIREZ RAFAEL	IRPF Decl.Anual Simpl.	26.476
22938769H	AGUERA LIARTE EMILIA	IAE Cuota Provincial	20.400
22964411S	AGUILAR ANTON JOSE	Sanción Tráfico	18.000
X0543779J	AITLAMOADEM ABDELGKANI	IAE Cuota Provincial	61.200
22970209V	ALARCON SAEZ ANTONIO	IRPF Otras Liquidaciones	31.540
22920776B	ALBALADEJO GARCIA MARIA	Sanción Tráfico	60.000
22980061W	ALCARAZ SANCHEZ JOSE A.	Sanción Tráfico	120.000
22985520X	ALES ESTEBAN PEDRO	Sanción Tráfico	24.000
22996358S	ALONSO PIZARRO DAVID P.	Sanción Tráfico	60.000
22972196A	ALVAREZ PITA SANTIAGO	Sanción Tráfico	24.000
27512291J	AMADOR FERNANDEZ FCO.L.	Sanción Tráfico	60.000
22810032N	ANDRES LOPEZ LUIS	IRPF Retenc.Trabajo Pers.	198.017
22964110J	ANDUA DIAZ JUAN	Sanción Tráfico	60.000
22890463N	ANDUA MARTINEZ MANUEL	Sanción Tráfico	90.000
22888861C	ANTON DOMENECH PEDRO	IAE Cuota Nacional	106.560
22987312P	APARICIO PATERNA JOSE I.	Multas y Sanción Gubernat.	66.000
22968821D	APARICIO PATERNA SALVAD.	IRPF Declarac.Anual Simpl.	12.508
22914225S	APARICIO ROCA JOSE	Sanción Tráfico	24.000
74352390Z	APARICO ROCA VICENTE	Recargos Autoliquidaciones	7.466
B30615462	APLICADORES IMPERMEABIL.	IAE Cuota Provincial	267.000
23003653L	ARANDA GIMENEZ M CONCEPC.	Recargos Autoliquidaciones	5.850
B30696421	ARANDA Y DIA S.L.	Sociedades a Cuenta	41.453

D.N.I./N.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
75221307Z	ARANEGA LOPEZ ANTONIO	Sanción Tráfico	31.200
22989793M	ARDIL PERIAGO ANTONIO	Sanción Tráfico	18.000
22985730J	AROCA MUNUERA MARIANO	Sanción Tráfico	18.000
22961627Z	ARTES GARCIA JOSE	Multas y Sanción Gubernat.	120.000
22975388K	ARRAZ BARCELO PABLO	Sanción Tráfico	30.000
B30685408	ASESORES-AUDITORES CART.	Sanción Tributaria	48.000
B30630560	AUTOMATICOS ASDRUBAL S.L	IAE Cuota Nacional	867.600
22944354Z	AYALA NORTE JOSE ANTONIO	Recargos Autoliquidaciones	2.880
22851622H	BALIBREA AGUADO VICENTE	Sanciones Tributarias	2.400
22940249A	BALSALOBRE OLIVA FERNANDO	Sanción Tráfico	42.000
22958832W	BELANDO PEREZ CARLOS	Sanción Tráfico	60.000
22965864L	BERMEJO MORENE FRANCISCO	Sanción Tráfico	46.800
23024097Q	BERMUDEZ BARRAGAN ANTONIO	Sanción Tráfico	210.000
23020132F	BERMUDEZ BARRAGAN JOAQUIN	Sanción Tráfico	180.000
22825379H	BLANCO GONZALEZ ANTONIO	IVA Régimen General	61.366
X0228710K	BLANCO ILLANES ROBERTO	IRPF Pagos Fraccionados	79.124
07808250A	BLANCO PEREZ MANUEL	Sanción Tráfico	30.000
X0360167X	BOUHIA MOHAMED	IAE Cuota Nacional	86.400
22933605Y	BRAVO NAVARRO ANTONIO	Sanción Tráfico	24.000
22984573Y	BLAYA MARTINEZ FULGENCIO	Sanción Tráfico	60.000
22846406T	BLAYA PILOÑETA MIGUEL	Sanción Tráfico	19.200
22861644N	BLAYA SOTO JOSE	Sanción Tráfico	90.000
34809975Q	CAI ACOSTA MANUEL	Sanción Tráfico	16.000
23004027W	CALDERON CASTILLEJO FCO.	Sanción Tráfico	42.000
70157927S	CAMARA BERLANGA EUGENIO	Sanción Tráfico	60.000
22845897C	CAMPILLO FELICES FCO.	Multas y Sanciones Gubernat.	96.000
34809675A	CAMPOS VEGA JOSE	Sanción Tráfico	150.000
22974070Z	CANTERA BALDAJO JOSE A.	IAE Cuota Nacional	38.400
22935585P	CANTERO MANJON JOSE LUIS	Sanción Tráfico	30.000
22920972T	CARRASCO HERNANDEZ JOSE	IVA Actas Inspección	1.907.860
22958502V	CARRASCO MARTINEZ MIGUEL	Sanciones Tributarias	8.400
22936915G	CARRENO RUIZ FERNANDO	Sanción Tráfico	30.000
22954342C	CASAU JIMENEZ JUAN	Sanción Tráfico	30.000
22906181K	CASAU VALVERDE ANTONIO	Intereses Demora	80.046
22857856L	CASAU VALVERDE JOSE	Conf.Hidrográfica Segura	12.624
22945447A	CASTELLO VALERA EDUARDO	Sanción Tráfico	19.200
34827053Q	CASTILLO GARCIA JUAN	Sanción Tráfico	60.000
22983567N	CASTILLO LOPEZ MANUEL	Sanción Tráfico	18.000
B30684336	CE.CO.CA., S.L.	IVA Régimen General	725.428
22858064C	CEGARRA ACOSTA HILARIO	IAE Cuota Nacional	54.180
22914297H	CEGARRA SOTO MARIA	Reintegros Ejerc. Cerrados	29.922
22819021P	CELDRAN DEGANO FCO.JAVIER	Sanción Tráfico	36.000
B30663397	CERCO SPORT S.L.	IVA Régimen General	154.789
22954073G	CEREZUELA APARICIO CARID.	Sanción Tráfico	24.000
22948432K	CERVANTES FLORENCIANO JA	Sanción Tráfico	60.000
22978710P	CERVERA VALENCIANO SANT.	IAE Cuota Nacional	36.000
36953368G	COLLADO MONLEON JOSE LUIS	Sanciones Tributarias	30.000
B30678544	CONESXTRAN S.L.	IRPF Retenc.Trabajo Pers.	112.260
22938475T	CONESA FLORES ALFONSO	Sanción Tráfico	30.000
22960724P	CONESA HERNANDEZ JUAN FCO	Sanción Tráfico	300.000
23018034W	CONESA MELGAREJO JUAN J.	Sanción Tráfico	42.000
22900097D	CONESA ORTUNO GREGORIO	IRPF Pagos Fraccionados	253.473
A30606735	CONSTRUCCIONES CABANERO	IAE Cuota Provincial	612.000
27170138P	CONTRERAS TORRES DOLORES	IAE Cuota Provincial	61.200
27473509D	CORTES FERNANDEZ FCA.	Sanción Tráfico	90.000
22954307P	CROS ZAPLANA ANTONIO	Sanción Tráfico	18.000
23000032D	CUADRADO BARCELO VICTOR	Sanción Tráfico	8.000
X0783174R	CHAFIKI; ABDELWAHAD	IAE Cuota Nacional	7.200
X0967117M	CHAFIKI; HASSAN	IAE Cuota Nacional	3.498
X1130168V	CHAFIKI; RADOUANE	IAE Cuota Provincial	2.432

D.N.I./N.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
A28133635	CHICLES AMERICANOS S.A.	De las Admnes de Aduanas	1.509.464
31284011D	DE LA CUESTA PORTERO RAM.	Sanciones Tributarias	12.000
22936147H	DESCALZO PASCUAL ANTONIO	IAE Cuota Provincial	61.200
00111057S	DIAZ LOPEZ ANGEL	Sanción Tráfico	19.200
22995602H	DIAZ ROMERO JOSE PEDRO	Multas y Sanción Gubernat.	90.000
A30622492	DISTRIBUCIIONES COPERO SA	Sanción Tráfico	56.400
22909645N	DOMINGUEZ CARRILLO JULIAN	IRPF Sanciones Paralelas	45.052
22377731L	DURANTE CARRION JOSE LUIS	Sanción Tráfico	66.000
22892163X	EGEA CELDRAN JUAN LUIS	IRPF Declarac.Anual Ordin.	92.056
22958587X	EGEA MENDEZ ANTONIO	Sanción Tráfico	24.000
B30703391	EMBUTIDOS SAEZ ROS S.L.	IVA Régimen General	207.000
22936684A	ESCUDERO MORENO ANGEL	Sanciones Tributarias	24.000
22413786X	ESPARZA ROS JUAN DOMINGO	IAE Cuota Nacional	339.930
22982611E	ESTEBAN PAREDES ALFONSO	Sanción Tráfico	18.000
22972243G	FERNANDEZ AMADOR MANUEL	Sanción Tráfico	180.000
22935796N	FERNANDEZ DUQUE JULIAN	Sanción Tráfico	90.000
22923534D	FERNANDEZ ESCARABAJAL P.	Sanción Tráfico	18.000
22900039C	FERNANDEZ GARRIDO PEDRO	IAE Cuota Provincial	5.100
23013598M	FERNANDAEZ GOMEZ MAGDALE.	Sanción Tráfico	360.000
22997311W	FERNANDEZ MOLINA LUIS	Multas y Sanción Gubernat.	8.400
22810794M	FERRER SISTERNAS DOLORES	Sanción Tráfico	30.000
22981843J	FLORES CAMPOS CARMEN	Sanción Tráfico	90.000
22985516Y	FONTCUBERTA ROMERO ZAIDA	Sanciones Tributarias	96.000
22942739W	FRANCO LEEMHUIS GONZALO	Sanción Tráfico	30.000
A30622203	FRIGORIFICOS ABSORCION SA	Sanción Tráfico	60.000
22926149W	GALINDO PEREZ DOMINGO	IAE Cuota Provincial	2.000
22901219G	GALINDO SOTO ANTONIO	Sancion Tráfico	19.200
22246343F	GALLEGO ALCARAZ CARMEN	IRPF Declarac.Anual Simplif.	154.998
23021353D	GARCERAN ALARCON RAFAEL	Sanción Tráfico	12.000
23015541Q	GARCIA ALCARAZ IDAN	Sanción Tráfico	12.166
22964709Z	GARCIA CAMPILLO PEDRO	Sanción Tráfico	30.000
22920935D	GARCIA CUADRADO SALVADOR	IAE Cuota Provincial	1.900
23025428J	GARCIA EGEA ANDRES ISRAEL	Sanción Tráfico	42.000
22853600H	GARCIA ESPINOSA M CARMEN	Recargos Autoliquidaciones	5.893
75092369Z	GARCIA GARCIA JOSE ANTON.	Sanción Tráfico	18.000
23020842G	GARCIA GARCIA MIGUEL A.	Sanción Tráfico	42.000
04120586K	GARCIA GARCIA RAMON P.	Sanción Tráfico	36.000
22907529N	GARCIA GARCIA VICTORIA	Intereses Demora	22.468
22948270C	GARCIA GOMEN FRANCISCO	IRPF Declarac.Anual Simpli.	3.082
22935770D	GARCIA LOPEZ AMBROSIO	Intereses Demora	44.548
39656719H	GARCIA LUQUE JOSE	Sanción Tráfico	19.200
22783126Q	GARCIA MARIN JUAN	IAE Cuota Nacional	54.180
22872640Z	GARCIA NAVARRO ANGEL	Sanciones Tributarias	30.000
22960605G	GARCIA OROZCO GINES	Sanción Tráfico	30.000
22935478Q	GARCIA PARRAGA MARIA	Reintegros Ejerc.Cerrados	7.691
22998717M	GARCIA PEREZ AGUSTIN	Sanción Tráfico	60.000
22924901L	GARCIA PEREZ ANTONIO	Sanción Tráfico	48.000
22932209J	GARCIA SANCHEZ ANGEL V.	Sancion Tributaria	6.000
22991779J	GARCIA SANCHEZ ISABEL M.	IAE Cuota Provincial	61.200
22987755Z	GARCIA VALERO M. JOSEFA	Sanción Tráfico	90.000
22992008N	GARRIDO FERNANDEZ ROSARIO	Sanción Tráfico	90.000
21349007Q	GINESTAR MULET JOSE	IAE Cuota Provincial	5.100
22934962Y	GOMEZ-VAZQUEZ BRES GLORIA	Sanciones Tributarias	2.400
23001726R	GONZALEZ ASENSIO DANIEL	IVA Régimen Simplificado	66.613
22886835H	GONZALEZ GARCIA CONCEPC.	Sanciones Tributarias	30.000
22987154B	GONZALEZ GARCIA JUAN	IVA Actas Inspección	891.842
22920362B	GONZALEZ PIVIDAL ANTONIO	IAE Cuota Nacional	14.400
22886300N	GUERRERO FERNANDEZ SILV.	Sancion Tráfico	32.400
23006398G	GUIJARRO CERECEDA MARIA	IRPF Pagos Fraccionados	3.874
22918755Z	GUILLEN LEBEÑA SALVADOR	IAE Cuota Provincial	22.650

D.N.I./N.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
22929895E	GUTIERREZ SANSANO JOSE A.	Sanción Tráfico	36.000
X1480736L	HADUAM; AHMED	IAE Cuota Nacional	86.400
B30349899	HEREFORD S.L	IVA Régimen General	1.007.495
22952537D	HERNANDEZ CASANOVA MARIA.	IAE Cuota Provincial	267.000
05167405H	HERNANDEZ GARCIA ANTONIO	IRPF Declarac.Anual Ordin.	109.864
22964852L	HERNANDEZ LASHERAS FCO.J	IRPF Pagos Fraccionados	51.748
22968360P	HERNANDEZ MARTINEZ DION.	IRPF Pagos Fraccionados	95.956
23001321X	HERNANDEZ REYNALDO FCO.	Sanción Tráfico	12.000
22794445b	HERNANDEZ SEGADO JOSE	IVA Régimen Simplificado	463.480
22367222K	HURTADO DEL AMOR PEDRO	IRPF Pagos Fraccionados	51.980
22930011T	IBAGEZ ESTEBAN RAFAEL F.	Sanción Tráfico	30.000
B30607923	INCASUR S.L.	IVA Otras Liquidaciones	4.685.929
A28446953	INMOB.EDIFICAC.SURESTE	Multas y Sanc. Gubernativas	180.000
B30668453	INVERSIONES PALMERO S.L.	Sanciones Tributarias	40.800
39852862A	JANSA NAVARRO JUAN RAMON	Sanciones Tributarias	2.400
22967113A	JIMENEZ BERGMAN JOSE R.	Sanción Tráfico	36.000
22899014F	JIMENEZ BERNAL PEDRO	Sanción Tráfico	36.000
22904105S	JIMENEZ ENCARNACION GINES	Sanción Tráfico	18.000
22918043S	JIMENEZ ZAPATA SILVESTRE	IVA Actas Inspección	366.069
A30600886	J MARTINEZ Y CONSORTE S.A	Canon Superficie Minas	1.962
A30623383	JOSE LUIS BELDA S.A.	Sanción Tráfico	90.000
X0360169N	LAHSSEINI; MY LEKEBIR	IAE Cuota Nacional	86.400
B30703508	LAMPARAS EL SOL, S.L.	Sanciones Tributarias	6.000
15311271X	LARRION MARTINEZ FELIX	IRPF Declarac.Anual Simplif.	30.892
23036615E	LAZAAR EL BAGHDADI HAMID	IAE Cuota Provincial	5.100
22316177J	LEGAZ CANOVAS JUAN	Multas y Sanción Gubern.	600.001
F30657969	LIMINSUR, SOCIEDAD COOP.	IRPF Retenc.Trabajo Pers.	9.047.292
B30676589	LIMPIEZAS CARTHAGO S.L.	IAE Régimen General	33.940
B30693766	LIMPIEZAS Y SERVIC.ILURO	IVA Régimen General	535.006
22946585Z	LINARES MARTINEZ JOSE	Sanción Tráfico	42.000
22868419W	LISON PEREZ FRANCISCO	Sanción Tráfico	24.000
22923630J	LOPEZ BEA LORENZO	Sanción Tráfico	18.000
31188014Z	LOPEZ BEA PEDRO	Sanción Tráfico	60.000
22932036R	LOPEZ GARCIA ANTONIO	Sanción Tráfico	18.000
22974315Y	LOPEZ MARTINEZ DIEGO	IVA Actas Inspección	58.800
22945318N	LOPEZ MOLINA PEDRO VICENT	Sanción Tráfico	60.000
22971028P	LOPEZ PERAL PEDRO	Sanción Tráfico	19.200
22947412J	LOPEZ RABADAN JOSE	IAE Cuota Nacional	14.400
75633748L	LOPEZ RUIZ JUAN	IVA Régimen General	80.827
23019191D	LOPEZ SANCHEZ PEDRO DAVID	Sanción Tráfico	42.000
31196444A	LOS SANTOS GUERRERO ESCAL	IVA Régimen General	43.254
B30618086	LOYGO S.L.	Multas y Sanción Gubernat.	120.000
22900842H	LLAMAS EGEA ANTONIO	Multas y Sanción Gubernat.	60.120
22826070L	MADRID PEREZ PEDRO	Sanción Tráfico	48.000
22893830K	MANZANO GARCIA FLORENT.	Sanción Tráfico	19.200
22977471B	MARIA GIMENEZ FERNANDO	IAE Cuota Provincial	61.200
22913297F	MARIN GARCIA ISABEL	Sanción Tráfico	90.000
22983611X	MARTIN GARCIA MANUEL	Sanción Tráfico	60.000
22781815Q	MARTINEZ AGUILAR LUIS	IRPF Pagos Fraccionados	176.534
22944887H	MARTINEZ ALFARO JULIO L.	Sanción Tráfico	18.000
22913617M	MARTINEZ COBACHO DOLORES	IVA Régimen General	2.791
22969236X	MARTINEZ COLLADO FCO.J.	Sanción Tráfico	30.000
22926784Q	MARTINEZ ESPIN MARIA DOL.	Sanciones Tributarias	200
22885196N	MARTINEZ FAURA FRANCISCO	Sanciones Tributarias	2.400
22979094R	MARTINEZ GIMENEZ ANTONIO	IVA Régimen Simplificado	22.580
22999554Z	MARTINEZ HERNANDEZ PEDRO	Sanción Tráfico	18.000
22943862M	MARTINEZ LEON JOSE IGNAC.	Recargos Autoliquidaciones	8.027
22967087T	MARTINEZ MARIA MIGUEL	Sanción Tráfico	42.000
21940982V	MARTINEZ MARIN JOSE	Intereses Demora	44.836
22972095K	MARTINEZ MENDEZ FRANCISC.	IVA Régimen General	35.235

D.N.I./N.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
22916755S	MARTINEZ MOYA TEODORO	Sanción Tráfico	18.000
22831642W	MARTINEZ NIETO JOSE	Sanción Tráfico	18.000
23021901M	MARTINEZ WALTROWSKI JUAN	Sanción Tráfico	72.000
F30627376	MASER S.C.L.	IRPF Retenc.Trabajo Pers.	70.939
23004695A	MATEO HEREDIA JOSE ANTON.	Sanción Tráfico	18.000
22912445Y	MATEO JIMENEZ EUSEBIO	Sanción Tráfico	19.200
22918063N	MAYORAL LOMAS SEBASTIAN	Sanción Tráfico	19.200
X1502828P	MDAREK; LAHLOU	IAE Cuota Nacional	86.400
22936191Q	MEDINA CARMONA JUAN	Sanción Tráfico	126.000
74355988R	MENDOZA DIAZ MANUEL	IAE Cuota Provincial	25.800
22858857P	MENDOZA MUÑOZ ANDRES	Sanción Tráfico	60.000
22873019W	MENDOZA PEDRERO JOSE	IAE Cuota Nacional	14.400
22853351E	MERCADER LOPEZ GINES	Canon Superf. Minas	3.924
22990948X	MERCADER VALVERDE F.	Sanción Tráfico	12.000
74348343S	MERONO SAURA BERNABE	Sanciones Tributarias	2.400
74501308F	MILAN SANCHEZ PROCESA	Sanción Tráfico	30.000
22918419T	MOLINA TUDELA JOSE	Sanción Tráfico	60.000
22978997L	MONTORO AGUERA JOAQUIN	Sanción Tráfico	60.000
23031033Y	MORALES AMAT ALEJANDRO J.	Sanción Tráfico	42.000
22904581P	MORENO ALGUACIL JOSE M.	IAE Cuota Nacional	14.400
23022006H	MORENO RODRIGUEZ MARCOS	Sanción Tráfico	72.000
B30695431	MOVILTAN S.L.	IAE Cuota Nacional	204.120
22966993K	MULERO MARIN ANGEL	Sanción Tráfico	60.000
22966756Z	MULERO PELEGRIN JUAN	Sanción Tráfico	60.000
22917370D	MULERO VALERO JUAN	IRPF Pagos Fraccionados	21.715
52086721R	MUMUERA OLEA MIGUEL	IAE Cuota Nacional	86.400
23002478V	MUÑOZ FERNANDEZ ENRIQUE	Sanción Tráfico	42.000
23007448L	MUÑOZ FERNANDEZ JUAN	IAE Cuota Nacional	86.400
22982398Q	NAVARRO AGUILES JOAQUIN	Precios Públicos	60.000
34813283B	NAVARRO DIAZ DAVID	Sanción Tráfico	60.000
22865731M	NAVARRO LLORCA PEDRO	IRPF Declarac.Anual Ordin.	36.486
22990704L	NAVARRO MARTINEZ ANGEL	Sanción Tráfico	96.000
22793719Y	NAVARRO MIRA MANUEL	IAE Cuota Nacional	97.447
23006553K	NAVARRO MORINO FRANCISCO	Sanción Tráfico	60.000
22996295K	NAVARRO NUÑEZ JOSE	Sanción Tráfico	18.000
22948091W	NAVARRO PIVIDAL ANTONIO	Sanción Tráfico	18.000
25256022Q	NAVARRO VARGAS RAMON	Sanción Tráfico	120.000
22954497Z	NIETO MATEOS SUSANA	Recargos Autoliquidaciones	51.554
23010898L	ONCALA MUÑOZ JOSE CARLOS	Sanción Tráfico	18.000
38489744A	OPORTO MENENDEZ ANTONIO	Sanción Tráfico	90.000
51822587E	ORTEGA CANO EUGENIO	Multas y Sanción Gubernat.	120.000
22976715Z	ORTEGA CAÑAVATE LUISA M.	IRPF Pagos Fraccionados	151.641
22957247G	ORTIZ SERRANO JOSE	IAE Cuota Nacional	14.400
22991529Q	PAEZ MARTINEZ FRANCISCO	Multas y Sanción Gubernativa	61.200
23019285B	PALMA RUIZ ANTONIO	Sanción Tráfico	270.000
75215087G	PALOMARES SOLER JOSE	IAE Cuota Provincial	61.200
23009634C	PARDO JIMENEZ ANTONIO J.	Sanción Tráfico	18.000
22962864D	PAREDES LOPEZ JOSE ANT.	Intereses Demora	8.563
23006885P	PAREDES MARTINEZ FRANCIS.	Sanciones Tributarias	2.400
22969574A	PASTOR QUINTO JOSE	IAE Cuota Provincial	20.400
B30672497	PEMATRANS S.L.	IAE Cuota Navional	108.360
23034876P	PEREZ ARACIL TERESA	Sanción Tráfico	60.000
77568034M	PEREZ OCAÑA ANTONIO	Sanción Tráfico	30.000
23011971B	PEREZ PUERTAS DAVID	Sanción Tráfico	30.000
23002513Y	PIÑA RASCON JUAN PEDRO	Sanción Tráfico	12.000
B30686273	PIVIDAL Y NICOLAS HIJOS	Sanción Tráfico	24.000
22808073P	PRADES VICTORIA JOSEFA	Reintegro Ejercic.Cerrados	383.863
22947137Z	PRADO CAYUELA MARGARITA	Sanción Tráfico	19.200
A30607162	PROMOCIONES CARTAGENA SA	Sanción Tráfico	90.000
A30612352	PROMOC.URBANISTICAS CART	Sociedades Actas Inspección	454.763

D.N.I./N.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
A30606073	PROMOT.OBRAS SERV.INVERS.	IAE Cuota Nacional	22.230
22900119P	PUCHE HERNANDEZ PEDRO V.	Sanción Tráfico	32.200
X0889094Y	QADRAOUI; LAHCEN	IAE Cuota Nacional	86.400
B30651418	RENT CAR COSTA CALIDA SL	Sanción Tráfico	90.000
A30630081	RESIDENCIAL EL MIRADOR SA	Dir.Gral.Recursos Humanos	8.640
50005978E	REYERO PEREDA JULIO	Sanción Tráfico	19.200
22970421N	RIQUEL MUNOZ SANTIAGO	Multas y Sanción Gubernat.	180.000
22998538X	RIVAS MORENO GINES	Multas y Sanción Gubernat.	19.200
24214977G	RODRIGO DIAZ GARZON FCO.	IRPF Sanciones Paralelas	68.630
22983701P	RODRIGUEZ CRESPO RESURREC	Sanción Tráfico	90.000
22973051F	RODRIGUEZ GARCIA M CONC.	Reintegro Ejercicios Cerrad.	84.448
22988065W	RODRIGUEZ GARCIA MIGUEL	Sanción Tráfico	60.000
22929467P	RODRIGUEZ MARTINEZ RAMON	Sanción Tráfico	60.000
22367863H	RODRIGUEZ MORENO JOSE	Sanción Tráfico	24.000
22912833A	ROS CONESA GINES	Sanción Tráfico	18.000
22922074K	ROS GONZALEZ CARLOS	Sanción Tráfico	24.000
22935464W	ROS PINO FRANCISCO M.	Intereses Demora	15.300
22935177Z	ROS SAURA ANA MARIA	Sanciones Tributarias	2.400
22922238R	ROSILLO MAGDALENO JOSE	Sanción Tráfico	60.000
28547906Y	RUBIO PEREZ MANUEL	Sanción Tráfico	19.200
22913629V	RUIZ CEREZUELA DOMINGO	IRPF Sanciones Paralelas	30.834
22958918L	RUIZ CONESA ALFONSO	Sanción Tráfico	108.000
22999304V	RUIZ GARCIA JULIO	Sanción Tráfico	120.000
22947679G	RUIZ MARTINEZ-CORBALAN J	Sanción Tráfico	19.200
22900480R	RUIZ PINA MANUEL	Sanciones Tributarias	2.400
B30682454	SALAZONES DEL SURESTE SL	Sanciones Tributarias	2.400
22964262G	SAMPER MAGAÑA JOSE LUIS	IVA Otras Liquidaciones	94.336
A30656326	SAMPYC; SOCIEDAD ANONIMA	IVA Actas Inspección	3.796.580
22995610A	SANCHEZ ALCARAZ JUAN	IAE Cuota Provincial	20.400
22952478L	SANCHEZ CARRASCOSA JOSE L	Sanción Tráfico	90.000
22930877S	SANCHEZ DE LACAL ANGEL	Sanciones Tributarias	6.000
22936411Y	SANCHEZ LAZARO ANTONIO	Sanción Tráfico	36.000
23015390A	SANCHEZ LLEDO CAYETANO	Sanción Tráfico	24.000
22893239M	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS.	Sanción Tráfico	19.200
22998424B	SANCHEZ MARTINEZ JUAN R.	Sanción Tráfico	12.000
22901084F	SAN LEANDRO ROS JUAN	Sanción Tráfico	60.000
22924090J	SANMARTIN CONESA VICENTE	Sanciones Tributarias	12.000
23027176J	SANPEDRO SANCHEZ DAVID	Sanción Tráfico	42.000
22914667C	SANTIAGO CORTES FERNANDO	Sanción Tráfico	60.000
22926625H	SANTIAGO CORTES PEDRO	Sanción Tráfico	18.000
22941491A	SEGADO IGLESIAS RAFAEL	Sanción Tráfico	36.000
28389008Q	SEIJO ALVAREZ AGUSTIN A.	Devol.Subvenc.Empleo Aut.	1.104.000
22961718J	SEVILLA CAVAS JUAN JOSE	Sanción Tráfico	46.800
38715272Q	SOLEY VILA JUAN	IVA Régimen Simplificado	292.083
B30677520	SUDIMAR S.L.	IAE Cuota Provincial	12.900
22925350P	TALAVERA TORRALBA JUAN C.	Multas y Sanción Gubernativa	45.600
B30672877	TALLERES CAPYCAR S.L	Sociedades Balance Anual	153.232
B30700447	T. BENELEX S.L.	IAE Cuota Nacional	230.940
B30621031	TRANSOTO S.L.	IAE Cuota Nacional	108.360
A30655559	TRANSPORTES ARMADEA S.A.	IAE Cuota Nacional	167.490
B30607840	TRANSPORTES BAS CONESA	IAE Cuota Nacional	114.930
A30076368	TRANSPORTES ESPECIALES	IAE Cuota Nacional	252.540
B30686190	TRATAMIENTOS ESPEC.POLIU.	IAE Cuota Provincial	170.400
22932824F	TRISTANTE MARTINEZ JOSE	IAE Cuota Provincial	61.200
22917005R	TUDELA ALCARAZ ANTONIO	IAE Cuota Nacional	42.840
22913551P	TUDELA ROMAN ANTONIO	Sanción Tráfico	24.000
23000057B	URA SALCEDA CESAR	Sanción Tráfico	30.000
22965565L	URREA GONZALEZ GINES	Sanción Tráfico	36.000
41335500S	VALENCIANO MONJE CARMEN	IAE Cuota Nacional	36.000
22991143K	VALERA MARIN MATEO	Sanción Tráfico	90.000

D.N.I./N.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
22896926N	VALVERDE BLAYA JUAN	Multa y Sanción Gubernativa	60.000
22830136Z	VAZQUZ LLORCA PURIFICAC.	IRPF Declarac.Anual Simplif.	59.771
22941103Y	VEGA GARCIA ELADIO	Sanción Tráfico	60.000
00005921X	VELAZQUE FERNANDEZ CONR.	IRPF Declarac.Anual Ordin.	1.681
A08527434	VIAJES ASTORIA S.A.	Telex Octubre 88	8.578
22996216B	VICENTE GARCIA JUAN LUIS	Sanciones Tributarias	30.000
12309858M	VIDAL TORRES ANTONIO L.	IRPF Retenc.Trabajo Pers.	13.593
22916568N	VILAS GOMEZ ANDRES	Sanción Tráfico	24.000
X0742081D	WATERS; ANTHONY	IAE Cuota Provincial	144.960
22940087W	ZAMORA PEDRERO RAQUEL M.	Recargos Autoliquidación	28.029
22953408Y	ZAPLANA LOPEZ PEDRO	Sanciones Tributarias	2.400

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra el presente acto podrán interponerse recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria) de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 6 de febrero de 1996.— El Jefe del Servicio de Recaudación, Francisco Javier Castellar Lacal.

Número 3095

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Dirección provincial de Murcia

Trámite para solicitar el duplicado de un título oficial de nivel no universitario, en caso de extravío, destrucción o deterioro del original, por causas imputables al interesado

En la Unidad de Títulos de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia correspondiente, se formará un expediente de expedición de duplicado, para ello el interesado deberá aportar:

—Certificación expedida por el Centro docente respectivo, que contenga los datos del título, diploma o certificación original, extraídos del Libro de Registro de entrega de títulos o, en su defecto, del expediente del alumno o de cualquier otra documentación fehaciente.

—Fotocopia del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" o en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

—La parte existente del título, diploma o certificación original, en el supuesto de destrucción o deterioro. Si la parte existente del título permite su identificación no será necesaria la publicación del anuncio.

—Certificación de haber abonado el interesado la tasa 18.05 por preimpresión en el supuesto de títulos, diplomas o certificados cuya expedición no sea gratuita.

Modelo de anuncio de extravío por causas imputables al interesado

Doña Clara Navarro Piñero, comunicación de extravío de título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de doña Clara Navarro Piñero. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección provincial de Educación y Ciencia de Murcia, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 1 de marzo de 1996.—El interesado, Clara Navarro.

Número 2776

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Delegación de Murcia
Dependencia de Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a dicho contribuyente para que se persone en la Delegación Especial de la A.E.A.T., C/ Aciselo Díaz, 5.° A, piso 2.°, despacho 13, teléfono 361100, extensión 1244, a efectos de iniciar la comprobación de su situación tributaria en las fechas y horas que se indican:

Contribuyente: Construcciones Fragan, S.L. C.I.F. B30151914.

Documentación: Impuesto de Sociedades: Años 1990 y 1991.
Impuesto sobre el Valor Añadido: Año 1991.

Días: 10 días hábiles a partir de la publicación de este edicto.

De no poder atender esta citación deberá comunicarlo con 72 horas de antelación al teléfono arriba indicado, con objeto de poder concertar nuevo lugar y hora.

Murcia, 19 de febrero de 1996.— El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 2666

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Delegación de Murcia
Dependencia de Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a dicho contribuyente para que se persone en la Delegación Especial de la A.E.A.T., C/ Aciselo Díaz, 5.° A, piso 2.°, despacho 10, teléfono 36-11-00, extensión 1.239, a efectos de iniciar la comprobación de su situación tributaria en la fecha y hora que se indica:

Contribuyente: Don Tomás Albaladejo López. D.N.I.: 22.888.816-K. C/ Generalísimo, s/n., San Pedro del Pinatar (Murcia).

Conceptos: — Renta Personas Físicas años 1990 a 1994, ambos inclusive.
— Patrimonio, años 1990 a 1994, ambos inclusive.
— I.V.A. 1990 (primer trimestre), 1991, 1992, 1993 y 1994 completos, y 1995 (1.°, 2.° y 3.° trimestre).
— Retenciones Trabajo Personal y Capital Mobiliario, años: 1990 (4.° trimestre), 1991, 1992, 1993 y 1994 completos, y 1.°, 2.° y 3.° trimestre de 1995.

Días: 10 días hábiles a partir de la publicación de este edicto.

De no poder atender esta citación deberá comunicarlo con 72 horas de antelación al teléfono arriba indicado, con objeto de poder concertar nueva cita.

Murcia, 16 de febrero de 1996.— El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 2671

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Administración de Cieza

Unidad de Recaudación

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, sin que haya podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que procedan a realizar el iangreso en el Tesoro Público, a cada uno de ellos, de las cantidades liquidadas por expedientes de aplazamiento, a cuyo efecto podrán pasar por esta Unidad a fin de retirar las notificaciones y documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

— Si este anuncio aparece publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" entre los días 1 al 15, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

— Si este anuncio aparece publicado entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de publicación hasta el 20 del mes siguiente.

— Si los vencimientos coincidieran con día festivo, se aplicará el inmediato hábil siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al día de publicación de este anuncio, recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No pueden simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

NIC/CIF	Nombre deudor	Clave liquidación	Importe
22305554Q	AMADOR AMADOR, ANTONIO	A3060095800006575	36.477
29038622H	AMADOR AMADOR, FRANCISCO	A3060095800006564	36.477
74343059K	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ALFONSO	A3001994530001236	36.611
A30085484	KAMOS, S.A.	A3001993530001367	58.934
74334266Z	LUCAS CARRASCO, MANUEL	A3001994530003690	49.564
74334266Z	LUCAS CARRASCO, MANUEL	A3001994530003700	21.374
48493465N	MARTÍN GARCÍA, JOSEFA	A3001995530005714	14.170
48493465N	MARTÍN GARCÍA, JOSEFA	A3001995530005736	12.498
74320644P	MARTÍNEZ GUILLAMÓN, RAFAEL	A3001994530002468	36.928
74320644P	MARTÍNEZ GUILLAMÓN, RAFAEL	A3001993530001895	80.088
74320644P	MARTÍNEZ GUILLAMÓN, RAFAEL	A3001992130000325	100.431
29039335H	MARTÍNEZ MARÍN, ANTONIO	A3001995530002436	145.415
22242098V	OLIVARES GARCÍA, JUAN	A3001995100000094	61.262
74292214Y	ORTUÑO ORTEGA, MIGUEL	A3001994530006109	40.547
74292214Y	ORTUÑO ORTEGA, MIGUEL	A3001994530006110	23.691
E30080519	PASCUAL SAORÍN, Y V. C.B.	A3001995560000239	352.599
29039810X	PIÑERA MARÍN, JUAN ANTONIO	A3001993500012309	30.000
29039810X	PIÑERA MARÍN, JUAN ANTONIO	A3001994500000530	24.000
B30248991	PROCASE, S.L.	A3001993530002335	166.364
29038713V	SÁNCHEZ GÓMEZ, JOSÉ	A3001995530004790	32.449
29038713V	SÁNCHEZ GÓMEZ, JOSÉ	A3001995530004801	60.032
29037714F	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, JOSÉ	A3001995530000291	19.502
22445273X	VALENZUELA GUARDIOLA, ÁNGEL	A3001995560000240	50.230

Cieza, 23 de enero de 1996.— El Administrador, Pedro Otón Hernández.

Número 2774

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente E.D.A.R. MUR

Clave: 02.C0.106/
Obra: Proyecto y construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Murcia-Este (Murcia).
Término municipal: Murcia.

EXPROPIACIONES

En este Organismo se tramita expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto:

Primero: Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados, en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo: Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.

Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, indicándoles que las resoluciones de los organismos de cuenca agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2-8-85, por lo que podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa a la comunicación a este Organismo, exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Murcia, 29 de enero de 1996.— El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras

Ayuntamiento	Días	Mes	Hora
MURCIA	21, 22, 25 y 26	Marzo	10

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.EXPROPIA	SUP
1	ANTONIO MORA NAVARRO	CARRIL DE LOS ZOILOS, 9	MURCIA	0,0702 Ha.	0
Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS					
L.Norte: CAMINO		L.Sur: RESTO DE FINCA			
L.Este: RIO SEGURA		L.Oeste: CAMINO			
2	MANUEL MARIN PEÑAS	VEREDA DEL CEMENTERIO	MURCIA	0,1571 Ha.	0
Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS					
L.Norte: MANUEL Y CARMEN MARTINEZ RUIZ		L.Sur: CAMINO			
L.Este: RIO SEGURA		L.Oeste: URSULA MORA MARTINEZ			
3	URSULA MORA MARTINEZ	VEREDA DE LOS CALLEJAS, 22	MURCIA	0,1971 Ha.	0
Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS					
L.Norte: CARMEN MARTINEZ RUIZ		L.Sur: CAMINO			
L.Este: MANUEL MARIN PEÑAS		L.Oeste: JOSE LOPEZ ABELLAN			
4	JOSE LOPEZ ABELLAN	CARRIL TORREMESAS, 37	MURCIA	0,1496 Ha.	0
Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS.					
L.Norte: MANUEL MARTINEZ RUIZ Y PARCELA 8 MISMA PROPIEDAD		L.Sur: RESTO DE FINCA			
L.Este: URSULA MORA MARTINEZ		L.Oeste: RESTO DE FINCA			
5	MANUEL MARTINEZ RUIZ	VEREDA DE LA CRUZ -EL SECANO-	MURCIA	0,2014 Ha.	0
Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS					
L.Norte: DOLORES MARTINEZ CANOVAS		L.Sur: MANUEL MARIN PEÑAS			
L.Este: RIO SEGURA		L.Oeste: CARMEN MARTINEZ RUIZ			
6	CARMEN MARTINEZ RUIZ	C/ JOAQUIN BAGUENA, 8 2° IZDA.	MURCIA	0,1896 Ha.	0
Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS					
L.Norte: CAMINO		L.Sur: MANUEL MARIN PEÑAS Y URSULA MORA MARTINEZ			
L.Este: ANTONIO MORA NAVARRO		L.Oeste: MANUEL MARTINEZ RUIZ			
7	MANUEL MARTINEZ RUIZ	VEREDA DE LA CRUZ -EL SECANO-	MURCIA	0,1054 Ha.	0
Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS					
L.Norte: CAMINO		L.Sur: JOSE LOPEZ ABELLAN			
L.Este: CARMEN MARTINEZ RUIZ		L.Oeste: JOSE LOPEZ ABELLAN			
8	JOSE LOPEZ ABELLAN	CARRIL TORREMESAS, 37	MURCIA	0,1234 Ha.	0
Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS					
L.Norte: CAMINO		L.Sur: RESTO DE FINCA Y MANUEL MARTINEZ RUIZ			
L.Este: MANUEL MARTINEZ RUIZ		L.Oeste: RESTO DE FINCA			
9	DOLORES MARTINEZ CANOVAS	RINCON DE SAN ANTON, 12	MURCIA	0,2680 Ha.	0
Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS					
L.Norte: ACEQUIA DE RIEGO		L.Sur: CAMINO Y MANUEL MARTINEZ RUIZ			
L.Este: RIO SEGURA		L.Oeste: ANTONIO MARTINEZ CANOVAS			
10	ANTONIO MARTINEZ CANOVAS	C/ MAYOR, 245, 2°D	MURCIA	0,3312 Ha.	0
Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS					
L.Norte: ACEQUIA DE RIEGO		L.Sur: CAMINO			
L.Este: DOLORES MARTINEZ CANOVAS		L.Oeste: CAMINO			

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.EXPROPIA	SUP
11	JOSE LOPEZ ABELLAN	CARRIL TORREMESAS,37	MURCIA	0,0844 Ha.	0
Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS					
L.Norte: ACEQUIA DE RIEGO		L.Sur: CAMINO			
L.Este: CAMINO		L.Oeste: RESTO DE FINCA			
12	CONCEPCION MARTINEZ GARCIA	VEREDA DE LA CRUZ -EL SECANO-	MURCIA	0,1136 Ha.	0
Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS					
L.Norte: CAMINO		L.Sur: ACEQUIA DE RIEGO			
L.Este: RIO SEGURA		L.Oeste: DOLORES MARTINEZ PONCE			
12	PEDRO MARTINEZ GARCIA	VEREDA DE LA CRUZ -EL SECANO-	MURCIA	0,1136 Ha.	0
Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS					
L.Norte: CAMINO		L.Sur: ACEQUIA DE RIEGO			
L.Este: RIO SEGURA		L.Oeste: DOLORES MARTINEZ PONCE			
13	DOLORES MARTINEZ PONCE	RAMON GALLUD, 10 PTA. BAJA DCH	MURCIA	0,0972 Ha.	0
Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS					
L.Norte: CAMINO		L.Sur: ACEQUIA DE RIEGO			
L.Este: PEDRO Y CONCEPCION MARTINEZ GARCIA		L.Oeste: RAMONA MARTINEZ PONCE			
14	RAMONA MARTINEZ PONCE	RAMON GALLUD, 10 BAJO DCHA.	MURCIA	0,0885 Ha.	0
Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS					
L.Norte: CAMINO		L.Sur: ACEQUIA DE RIEGO			
L.Este: DOLORES MARTINEZ PONCE		L.Oeste: DULCE MARTINEZ SEVILLANO			
15	DULCE MARTINEZ SEVILLANO	MELCHOR FERNANDEZ ALMAGRO, 37	MURCIA	0,0937 Ha.	0
Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS					
L.Norte: CAMINO		L.Sur: ACEQUIA DE RIEGO			
L.Este: RAMONA MARTINEZ PONCE		L.Oeste: JOAQUIN MARTINEZ PONCE			
16	JAQUIN MARTINEZ PONCE	RONDA LEVANTE, 40, 2°DCHA.	MURCIA	0,0647 Ha.	0
Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS					
L.Norte: CAMINO		L.Sur: ACEQUIA DE RIEGO			
L.Este: DULCE MARTINEZ SEVILLANO		L.Oeste: CAMINO			
17	JOAQUIN MARTINEZ PONCE	RONDA LEVANTE, 40, 2°DCHA.	MURCIA	0,0333 Ha.	0
Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS					
L.Norte: CAMINO		L.Sur: ACEQUIA DE RIEGO			
L.Este: CAMINO		L.Oeste: ANTONIO MARTINEZ MUÑOZ			
18	ANTONIO MARTINEZ MUÑOZ	C/ LUIS FONTES PAGAN,7 OFICINA	MURCIA	0,0996 Ha.	0
Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS					
L.Norte: CAMINO		L.Sur: ACEQUIA DE RIEGO			
L.Este: JOAQUIN MARTINEZ PONCE		L.Oeste: JOAQUIN MARTINEZ PONCE			
19	JOAQUIN MARTINEZ PONCE	RONDA DE LEVANTE, 40 2° DCHA.	MURCIA	0,0375 Ha.	0
Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS					
L.Norte: ACEQUIA DE RIEGO		L.Sur: ANTONIO MARTINEZ MUÑOZ			
L.Este: CAMINO		L.Oeste: RESTO DE FINCA			
20	JUAN MARTINEZ PEREZ	AVD. LA FAMA, EDF. TORRENUEVA,	MURCIA	0,1492 Ha.	0
Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS					
L.Norte: JUAN Y CONCEPCION MARTINEZ PEREZ		L.Sur: CAMINO			
L.Este: CAUCE ANTIGUO, RIO SEGURA		L.Oeste: ACEQUIA DE RIEGO			
21	JUAN MARTINEZ LOPEZ Y OTROS	C/ MAYOR, URB. SAN PEDRO	MURCIA	0,3458 Ha.	0
Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS					
L.Norte: ACEQUIA DE RIEGO		L.Sur: CAMINO			
L.Este: JUAN MARTINEZ PEREZ		L.Oeste: CAMINO			

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.EXPROPIA	SUP
22	JUAN MARTINEZ LOPEZ Y OTROS Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS L.Norte: JOSEFA PEREZ MARTINEZ L.Este: CAMINO	C/ MAYOR, URB. SAN PEDRO L.Sur: CAMINO L.Oeste: JOSEFA PEREZ MARTINEZ	MURCIA	0,0912 Ha.	0
23	JOSEFA PEREZ MARTINEZ Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS L.Norte: CAMINO L.Este: CAMINO	RONDA DE LEVANTE, EDF. ESPAÑA, L.Sur: JUAN Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ L.Oeste: RESTO DE FINCA	MURCIA	0,1059 Ha.	0
24	HERMINIA MARTINEZ MARTINEZ Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS L.Norte: CAMINO L.Este: CONCEPCION MARTINEZ PEREZ	VEREDA DE LA CRUZ -EL SECANO- L.Sur: CAMINO L.Oeste: CAMINO	MURCIA	0,1960 Ha.	0
25	CONCEPCION MARTINEZ PEREZ Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS L.Norte: MARIA LORCA PONCE L.Este: CAUCE ANTIGUO RIO SEGURA	ALAMEDA DE CERVANTES, 42, EDF. L.Sur: JUAN MARTINEZ PEREZ Y ACEQUIA DE RIEGO L.Oeste: HERMINIA MARTINEZ MARTINEZ	MURCIA	0,2828 Ha.	0
26	MARIA LORCA PONCE Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS L.Norte: HERMINIA MARTINEZ MARTINEZ L.Este: CAUCE ANTIGUO RIO SEGURA	VEREDA DE LA CRUZ -EL SECANO- L.Sur: CONCEPCION MARTINEZ PEREZ L.Oeste: CAMINO	MURCIA	0,2021 Ha.	0
27	MARIA LORCA PONCE Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS L.Norte: CAMINO L.Este: CAMINO	VEREDA DE LA CRUZ -EL SECANO- L.Sur: CAMINO L.Oeste: CAMINO	MURCIA	0,1356 Ha.	0
28	HERMINIA MARTINEZ MARTINEZ Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS L.Norte: ANA GARCIA MARTINEZ Y HERMANOS L.Este: CAUCE ANTIGUO RIO SEGURA	VEREDA DE LA CRUZ -EL SECANO- L.Sur: MARIA LORCA PONCE L.Oeste: CAMINO Y ANA GARCIA MARTINEZ Y HERMANOS	MURCIA	0,1233 Ha.	0
29	JOSE GARCIA MARTINEZ Y OTROS Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS L.Norte: ISABEL TOVAR ZAPATA Y HERMANOS L.Este: HERMINIA MARTINEZ MARTINEZ	C/ CHICHARRA, 22 L.Sur: HERMINIA MARTINEZ MARTINEZ L.Oeste: CAMINO	MURCIA	0,1118 Ha.	0
30	JOSEFA TOAVAR ZAPATA Y OTROS Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS L.Norte: BRAZAL DE SANTA ANA L.Este: CAUCE ANTIGUO RIO SEGURA	RINCON DE SAN ANTON, 55 L.Sur: CAMINO Y ANA GARCIA MARTINEZ Y HERMANOS L.Oeste: RESTO DE FINCA	MURCIA	0,1597 Ha.	0
31	MARIA TOVAR CARCELEN Cultivos: LABOR RIEGO EN BLANCO L.Norte: RESTO DE FINCA L.Este: JOSEFA ZAMBUDIO CORBALAN	C/ MAYOR, 5 L.Sur: BRAZAL DE SANTA ANA L.Oeste: RESTO DE FINCA	MURCIA	0,0254 Ha.	0
32	JOSEFA ZAMBUDIO CORBALAN Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS L.Norte: RESTO DE FINCA L.Este: CAMINO Y ACEQUIA	C. ERMITA VIEJA 4° BLQ. ALARCO L.Sur: BRAZAL DE SANTA ANA L.Oeste: MARIA TOVAR CARCELEN	MURCIA	0,0537 Ha.	0
33	ENCARNACION TOVAR SANCHEZ Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS L.Norte: RESTO DE FINCA L.Este: FERNANDO NAVARRO CARRILLO	VEREDA DE LOS ZAPATAS, 3 L.Sur: BRAZAL DE SANTA ANA L.Oeste: CAMINO Y ACEQUIA	MURCIA	0,0839 Ha.	0

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.EXPROPIA	SUP
34	FERNANDO NAVARRO CARRILLO	C/ MAYOR, 89	MURCIA	0,1183 Ha.	0
Cultivos: LABOR RIEGO EN BLANCO					
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: BRAZAL DE SANTA ANA			
L.Este: CAMINO		L.Oeste: ENCARNACION TOVAR SANCHEZ			
35	RAMON MARTINEZ NICOLAS	C/ MAYOR, 58	MURCIA	0,1642 Ha.	0
Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS					
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: BRAZAL DE SANTA ANA			
L.Este: ACEQUIA DE RIEGO		L.Oeste: CAMINO			
36	ISABEL TOVAR ZAPATA Y OTROS	RINCON DE SAN ANTON, 55	MURCIA	0,1002 Ha.	0
Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS					
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: BRAZAL DE SANTA ANA			
L.Este: JOSEFA TOVAR ZAPATA Y HERMANOS		L.Oeste: ACEQUIA DE RIEGO			
37	JUANA TOVAR ZAPATA Y OTROS	RINCON DE SAN ANTON, 55	MURCIA	0,2502 Ha.	0
Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS					
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: BRAZAL DE SANTA ANA			
L.Este: CARRETERA		L.Oeste: JOSEFA TOVAR ZAPATA Y HERMANOS			
38	JUANA TOVAR ZAPATA Y OTROS	RINCON DE SAN ANTON, 55	MURCIA	0,1528 Ha.	0
Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS					
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: BRAZAL DE SANTA ANA			
L.Este: JOSEFA TOVAR ZAPATA Y HERMANOS		L.Oeste: CERRETERA			
39	JOSEFA TOVAR ZAPATA Y OTROS	RINCON DE SAN ANTON, 55	MURCIA	0,0453 Ha.	0
Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS					
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: BRAZAL DE SANTA ANA			
L.Este: RESTO DE FINCA		L.Oeste: JOSEFA TOVAR ZAPATA Y HERMANOS			
40	JUANA TOVAR ZAPATA Y OTROS	RINCON DE SAN ANTON, 55	MURCIA	0,2933 Ha.	0
Cultivos: LABOR RIEGO CON AGRIOS					
L.Norte: CARRETERA		L.Sur: RIO SEGURA			
L.Este: RESTO DE FINCA		L.Oeste: CAUCE ANTIGUO RIO SEGURA			

Murcia, 30 de enero de 1996.— El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. Administración de Justicia

Número 3246

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE BARBASTRO

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos del procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria 18/94, instado por la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Cleanup, S.L., que tuvo su domicilio en Cartagena, calle Segados de Santa Ana, 31, y en la actualidad en ignorado paradero, se notifica por medio de la presente cédula a dicho demandado la celebración de las subastas acordadas en el procedimiento de referencia, que se llevarán a cabo a las 12,30 horas de los días 25 de abril, 23 de mayo y 18 de junio de 1996, notificación que se practica en cumplimiento de lo ordenado por la citada Ley Hipotecaria.

Dado en Barbastro a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial.

Número 2876

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SEVILLA

Sala de lo Social

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

Hace saber: Que en el recurso de suplicación n.° 772/93-BG, dimanante de los autos n.° 519/91, seguidos por el Juzgado de lo Social número Ocho de los de Sevilla, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala la Resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

"Con estimación en parte del recurso de suplicación interpuesto por Ascensión Sánchez Rodríguez, contra la sentencia dictada el 1 de julio de 1992, por el Juzgado de lo Social número Ocho de los de Sevilla, recaída en autos sobre prestaciones derivadas de accidente de trabajo, promovidos por la recurrente, contra la empresa Trapi, S.A., la Mutua Murciana, Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social y Cía. Alborán, S.A., debemos revocar y revocamos dicha sentencia, y con estimación parcial de la demanda, debemos declarar y declaramos el derecho de la actora a percibir las siguientes prestaciones:

a) Un subsidio de defunción de 5.000 pesetas.

b) Una indemnización a tanto alzado de 503.004 pesetas.

c) Una pensión de viudedad de 37.725 pesetas mensuales.

d) Una pensión de orfandad de 16.767 pesetas mensuales, y

e) Una indemnización de 2.000.000 de pesetas, siendo responsables del abono de las cuatro primeras prestaciones, con carácter principal, la Mutua Murciana, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo n.° 244, y con carácter subsidiario, el Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, y de la indemnización la Cía. Alborán, S.A., sin perjuicio del derecho de repetición de todos ellos.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Asimismo, se advierte a la empresa demandada que, si recurre, al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo deberá presentar en su Secretaría resguardo acreditativo del depósito de 50.000 pesetas en la cuenta corriente número 2.410, abierta a favor de dicha Sala, en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia Urbana número 43, en calle Génova, número 17, de Madrid.

Asimismo, se advierte a la entidad condenada que, si recurre, al preparar el recurso deberá presentar ante esta Sala certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación declarada en esta sentencia y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso, a la que se pondrá fin si no cumpliese efectivamente tal abono.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".— Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Empresa Trapi, S.A., cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Sevilla a 15 de febrero de 1996.— El Secretario.

Número 2794

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia) en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 585/94, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Alicante, S.A., representado por el Procurador Jiménez Martínez, contra Juan Moreno González y Francisca Bueno Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 24 de enero de 1997, y hora de las once treinta, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 21 de febrero de 1997 y hora de las once, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 21 de marzo de 1997, y hora de las once, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 18.427.500 pesetas sobre la finca 10.803-N y 4.095.000 pesetas sobre la 36.436 que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0585/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Fincas objeto de subasta:

1. Urbana. En término municipal de San Javier, solar para edificar con una superficie de 1.985 m² que linda: Frente o Sur, carretera Nacional 332; derecha entrando o Este, Domingo Conesa Peñalver Megarco. Inscrita al libro 539 de San Javier, folio 106, finca 10.803-N.

2. En término de San Javier, un trozo de tierra secano en blanco, de cabida 430 m² y son sus linderos: Norte, herederos de Agustín Sánchez Saura; Sur, Berdino Vidal; Blas Vidal y Antonio Egea Garay; Oeste, con finca de esta misma procedencia que se vendió a don José María Caballero y otros; Este, Antonio González y hermanos Egea Garay, antiguo canal por medio. Esta finca es el resto después de haberse efectuado varias segregaciones de lo siguiente: En término de San Javier, un trozo de tierra secano en blanco, de cabida 12 áreas, 50 centiáreas, que linda: Norte, herederos de Agustín Sánchez Saura; Sur, Bernardino Vidal, Blas Vidal y Antonio Egea Garay; Este, Antonio González y hermanos Egea Garay, antiguo canal por medio; Oeste, Tomás Pintado Zapata. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al tomo 451, folio 202, finca 36.436, inscripción 1.ª.

Dado en San Javier, a 8 de febrero de 1996.— El Juez en comisión de servicio, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 2795

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En los autos de juicio de menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 927/95 a instancia de Hispamer Leasing Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., representado por el Procurasdor don Carlos Jiménez Martínez contra Joaquín Fernández López, María Carmen Muñoz Párraga y Ramón Sánchez Aragón y sus cónyuges a efectos del artículo 144 del R.H., se ha acordado, por propuesta de providencia de esta fecha practicar el emplazamiento de los demandados Joaquín Fernández López y María Carmen Muñoz Párraga y sus cónyuges si fuesen casados a efectos del artículo 144 del R.H., por ser desconocido su domicilio e ignorarse su paradero a fin de que en el término de diez días comparezca en los autos en legal forma y contesten la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados Joaquín Fernández López y María Carmen Muñoz Párraga y sus cónyuges a efectos del artículo 144 del R.H., libro la presente en Murcia, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 2796

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Jesualdo Garrido Palazón, María Victoria Sánchez Carrillo, José María Garrido Guillamón y Carmen Palazón Tornero sobre reclamación de 702.552 pesetas de principal y 350.000 para intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por 1.ª y 2.ª y 3.ª vez, en su caso, y en término de veinte días, los bienes embargados a los demandados y que se describen al final del presente edicto, y bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—Los postores que deseen tomar parte en las subastas, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el 20% del tipo señalado para cada subasta en la Cta. de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el B.B.V. de Cieza n.º 3063-0000-17-0163/93, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta.

3.ª—Solamente el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª—Los autos y la certificación del Registro prevenidas en la Ley, así como los títulos de propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—El tilpo para la 1.ª subasta será el del avalúo de los bienes, que se indica al final de presente. Para la 2.ª subasta servirá de tipo el 75% del tipo de la primera subasta, y la tercera será sin sujeción a tipo.

6.ª—El presente edicto sirve de notificación a los demandados del lugar, día y hora señalados para el remate, en caso de no haberse podido hacer la notificación pesonalmente.

7.ª—De no haberse suplido los títulos de propiedad, se está a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

La 1.ª subasta se celebrará el día 20 de mayo de 1996; la 2.ª subasta el día 17 de junio de 1996, y la 3.ª subasta el dia 15 de julio de 1996, y todas ellas a las 11,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cieza (Murcia), calle Paseo, n.º 2, 2.ª planta.

Bienes objeto de subasta

-Finca rústica en Abarán, partido de Corona, sitio Cañada de la Cueva, un trozo de tierra riego de cabida 1 Ha., 22 áreas y 98 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 65, folio 170, finca 1.547. Valorada a efectos de subasta en 2.700.000 pesetas.

-Finca rústica en igual situación que la anterior, un trozo de tierra de cabida 78 áreas, 26 centíáreas, dentro del que exhiste una casa cortijo de un solo piso, con corral y cuadra, de superficie 100 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 532, folio 90, finca n.º 12.918. Valorada a efectos de subasta en 1.300.000 pesetas.

Dado en Cieza a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—La Secretario.

Número 2800

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 838/95, promovido por Banco Santander, S.A., contra Higinio Gaspar Pérez (y esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario), Francisco Caravaca Sánchez (y esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario), Teresa Andrea Gorbalán González y esposo, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario) y Gomamur-Gomas y Cauchos del Sureste, S.L., en reclamación de 3.766.872 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Gomamur-Gomas y Cauchos del Sureste, S.L., Teresa Andrea Gorbalán González (y esposo, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario), Francisco Caravaca Sánchez (y esposa, efectos artículo 144, Reglamento Hipotecario) e Higinio Gaspar Pérez (y esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario) cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 2797

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía bajo el número 651/93 promovidos a instancia de Renault Financiaciones, S.A., contra doña Carmen Imbernón Rizo, su cónyuge a los solos efectos del artículo 144 L.H., don José Imbernón González y doña Concepción Rizo Belijor, sobre reclamación de 1.430.861 pesetas, más los intereses legales y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 24 de abril de 1996, a las 12 horas; para la celebración de la segunda subasta el día 24 de mayo de 1996, a las 12 horas, y para la celebración de la tercera el día 24 de junio de 1996, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente edicto de notificación en legal forma al demandado en caso de desconocerse su paradero.

Bienes objeto de subasta

Vehículo turismo marca Renault, modelo R 19 TD, matrícula de Murcia, MU-4531-AW. Valorado pericialmente en un millón de pesetas.

En Murcia, a doce de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Enrique Blanco Paños.

Número 2304

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 263/95, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, representado por la Procurador doña María José Torres Alesson, contra Promotora Europea de Construcciones y Casas de Calidad, S.A. (Eurocasa, S.A.), actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 335.723 pesetas de principal; y en los cuales se ha acordado librar el presente a fin de notificar al demandado en paradero desconocido la sentencia dictada en las presentes actuaciones y cuyo fallo a continuación se transcribre con el siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María José Torres Alessón en nombre y presentación de Caja Rural Central Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, contra Promotora Europea de Construcciones y Casas de Calidad, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la entidad actora la cantidad de trescientas treinta y cinco mil setecientas veintitrés pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días y en ambos efectos ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firma rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez sustituto, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Número 2798

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier, en comisión de Servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 677/1993, se siguen autos de ejecutivo a instancia del Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, en representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra María Soto Roca y Andrés Roca Pedreño, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, por lotes separados y precio de su avalúo, las fincas embargadas a los demandandos:

Primer lote: La nuda propiedad de rústica: un trozo de tierra blanca de secano, sita en término de Torre-Pacheco, paraje de Santa Cruz. Superficie de 37 áreas y 8 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, libro 148, folio 12, sección Torre-Pacheco, inscripción 5.ª, finca número 8.859. Tasada en ochocientas mil pesetas.

Segundo lote: la nuda propiedad de rústica: un trozo de terra de secano en blanco, sita en término de Torre Pacheco. Superficie 1 hectárea, 6 áreas y 20 centiáreas. Dentro de su perímetro existe una casita de planta baja, con pozo y aljibe de 112 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, al libro 190, sección Pacheco, folio 246, inscripción 3.ª, finca número 12.024. Tasada en dos millones quinientas mil pesetas.

Tercero lote: la nuda propiedad de rústica: un trozo de tierra de secano en blanco, en término de Pacheco, paraje de Santa Cruz, superficie de 3 hectáreas, 68 áreas y 94 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, libro 18, sección Pacheco, folio 132, inscripción 5.ª, finca número 8.896. Tasada en cuatro millones cuatrocientas mil pesetas.

Cuarto lote: la nuda propiedad de rústica: Un trozo de tierra, con una cuadra y un pozo, sita en término de Pacheco, hacienda de Fontes de Pozo-Estrecho, de superficie 10 hectáreas, 6 áreas y 20 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, libro 188, sección Pacheco, folio 147, inscripción 3.ª, finca número 11.745. Tasada en doce millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Carretera de San Pedro, s/n, piso primero, el próximo día 17 de enero de 1997, a las 11,30 horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.—El tipo del remate será el precio de tasación de cada lote separados, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao-Vizcaya de San Javier, Cuenta de Consignaciones del Juzgado número 3.115.000.17.677/93, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria designada, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV de San Javier, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que pueda exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 14 de febrero de 1997, a las 11,30, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de marzo de 1997, a las 11,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en San Javier a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Juez en comisión de servicio, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 2801

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia) en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 394/93, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Exterior de Esaña, S.A., representado por el Procurador don Julián Martínez García, contra Ginés Gómez Martínez, Carmen Arnau Latorre y José Gómez Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 11 de junio de 1997, y hora de las once treinta, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 9 de julio de 1997 y hora de las diez treinta, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 10 de septiembre de 1997, y hora de las diez treinta, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de doce millones de pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0394/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Tierra secano en término de Pacheco próximo a La Molineta, de 44 áreas, 79 centiáreas, o 7 celemines, 3 cuartillos, que linda: Este, Oeste y Norte, tierras de herederos de don Matías Baños y en parte el camino de Pacheco a Los López y por Sur, tierras de los mismos herederos y ejidos de las casas de Los Bases. Inscrita al libro 1167 de Pacheco, folio 129 vt.º, finca número 7.246, inscripción 5.ª.

Dado en San Javier, a 5 de febrero de 1996.— El Juez en comisión de servicio, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 2802

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Doña Macarena Valcárcel García, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 848/95 se tramitan autos de juicio de menor cuantía a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio Fuensanta, representada por el Procurador doña Ana Galindo Marín, contra don Manuel García Cerdán y otros, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado expedir el preesnte, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que sirva de emplazamiento a los demandados Viviendas 2.000, S.A., y Garre y Ros, S.A., con último domicilio conocido en Murcia, calle Vinadel, 6, y hoy en paradero desconocido, para que, dentro del plazo de diez días hábiles comparezcan y sse personen en autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento por medio de edictos a los expresados demandados, se expide el presente, que firmo, en Murcia, a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis.—La Juez sustituta, Macarena Valcárcel García.—El Secretario.

Número 2803

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de jucio de cognición número 945/92 que se siguen eneste Juzgado a instancia de la Procuradora Sra. Torres Alesson en nombre y representación de la mercnatil Sumitecsa, S.L., contra José Herero López, Manuel Herrero López, Antonio Herrero López y Automoción Hermanos Herrero, C.B., en reclamación de 219.424 pesetas, y habiendo fallecido en el curso del procedimiento el demandado don José Herrero y habiendo recaído sentencia notifíquese la misma por medio del presente a la herencia yacente de don José Herrero López así como a los herederos desconocidos, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Torres Alesson en nombre y representación de Sumitecsa, S.L., contra don José, don Manuel y don Antonio Herrero López que giran comercialmente como Automoción Hermanos Herrero, C.B, debo de condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de doscientas diecinueve mil cuatrocientas veinticuatro pesetas (219.424 pesetas), más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposicón de la demanda y al pago de las costas.

Contra esta sentencia ccabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco siguientes días hábiles a su notificación mediante escrito presentado en este Juzgado con la forma y los requisitos exigidos en el artículo 62,1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 en relación con los artículos 733 a 736 LEC en su nueva redacción por Ley 10/92, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente y herederos desconocidos del demandado don José Herrero López, fallecido, y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en tablón de anuncios, expido y firmo en Murcia a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.—La Secretario Judicial, María López Márquez.

Número 2805

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 890/95 a instancia de Banco Exterior de España representada por el Procurador Hernández Navajas, contra don José Antonio Carmona Martínez (y contra su cónyuge, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R. Hipotecario) y contra otros dos, sobre reclamación de cantidad ascendente a 445.393 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado con esta fecha publicar el presente a fin de citar de remate a los demandados antes expresado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en autos mediante Abogado y Procurador, y se opongan a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y le pararán el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo, se hace extensivo el presente a fin de notificar a dicho demandado que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes:

-El sobrante de las subastas a celebrar en los autos de juicio ejecutivo n.º 222/93 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Haciéndosles saber que dicho embargo se ha trabado sin previo requerimiento de pago, por desconocerse su actual domicilio.

Y para que sirva de citación de remate y notificación en legal forma al demando antes referenciados por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y noventa y seis.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Rey Vera.

Número 2806

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de menor cuantía n.º 933/95, que se sigue en este Juzgado a instancias de menor cuantía n.º 933/95, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Ángel Hernández Navajas, en nombre y representación del Banco Exterior de España, contra don Antonio Martínez Martínez y doña Dolores Ruipérez Quintana, que se encuentran en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.327.519 pesetas de principal, y al estar dichos demandados en ignorado paradero, se les emplaza para que dentro del término de diez días comparezcan en autos, bajo los apercibimientos legales, haciéndoseles saber que las copias de dicha demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los mencionados demandados, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 2808

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA
Sala de lo Contencioso Administrativo

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Que en el recurso contencioso administrativo número 844/1994, seguido a instancia de Deportivo 1900 S.A., contra Ministerio del Interior, sobre sanción, por medio del presente se emplaza al legal representante de la Mercantil Deportivo 1900, S.A., con último domicilio conocido en C/ Medieras, número 6, de Cartagena, y actualmente con domicilio desconocido, para que dentro del plazo de nueve días se persone en legal forma en dichos autos.

Y con el fin de que sirva de cédula de requerimiento en forma expido la presente en Murcia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 2809

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido judicial.

Hace saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 536/90, sobre daños en tráfico en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos a la responsable civil subsidiaria, María de los Ángeles Viva de la Vara, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. El encabezamiento y el fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguientes:

"En la ciudad de San Javier, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Sr. don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido judicial ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 536/90, seguidas ante este Juzgado por la imprudencia, y en las que además del Ministerio Fiscal, han sido partes José Manuel Cánovas Pérez, Ángel Luis Álvarez Cesteros, U.A.P., Jesús Rueda Diago, María Ángeles Viva de la Vara y Multinacional Aseguradora.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Jesús Rueda Diago como autor de una falta del artículo 586 bis del Código Penal a la pena de 50.000 pesetas de multa y a que indemnice a José Manuel Cánovas Pérez, en la cantidad de 240.000 pesetas por los 30 días que estuvo lesionado e incapacitado para sus habituales ocupaciones, y a Ángel Luis Álvarez Cesteros la cantidad de 512.000 pesetas por los 64 días que estuvo lesionado e incapacitado para sus habituales ocupaciones, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de María de los Ángeles Viva de la Vara y directa de la Cía. de Seguros Multinacional Aseguradora, con el recargo del 20% del alta médica.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes con la advertencia de que la misma no es firme y sí recurrible en apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma, se expide la presente en San Javier, a 20 de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 2810

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALMERÍA

EDICTO

Don Alfredo Moreno González, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Almería y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo número 210/95, dimanante de los autos número 144/95, seguidos a instancia de Trinidad González Oña, contra Vda. de Luis Medina Rael, S.L., con fecha 14.2.96, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Digo: Procede declarar y declaro la insolvencia del ejecutado Vda. de Luis Medina Rael, S.L., por la cantidad de 360.373 pesetas.

Y para que conste, y sirva de notificación en legal forma al ejecutado, Vda. de Luis Medina Rael, S.L., y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido, firmo y rubrico el presente en Almería, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 2811

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.251/95, a instancias de doña María del Mar Cárceles Rosa, contra Francisco Hernández Jiménez, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis y hora de 10,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio

Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Francisco Hernández Jiménez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 15 de febrero de 1996.— La Secretario, María Ángeles Arteaga García.

Número 2812

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 1.286/94, se ha dictado sentencia número 79/96, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: En la ciudad de Murcia a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis. Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de Seguridad Social, entre partes, como demandante doña Magdalena Torres Oliver, representada por doña Josefa del Carmen García López. Y como demandada, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, representados por don Antonio Hereza Bonache; Mutuamur, representada por don Álvaro Antonio Martínez Gómez; Hoste, S.L., y don Mariano Losa Rabago, que no comparecieron a pesar de estar citados en forma legal.

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, y desestimando la demanda promovida por doña Magdalena Torres Oliver, debo absolver y absuelvo de la misma a la Mutua Patronal Mutuamur, a la empresa Hoste Lorca, S.L., y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, como Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que, contra ésta cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3.069», abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Hoste Lorca y don Mariano Losa Rabago, cuyo paradero actual es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 2813

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Anuncio oficial

Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 1.350/92, en reclamación de despido, hoy en ejecución de sentencia número 58/93, formulada por el trabajador Vicente Bernal Ruiz, contra la empresa Andrés López Cánovas, en reclamación de cantidad

207.000 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 25.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote primero

Un turismo marca Mercedes, modelo 280 CE, matrícula de MU-8847-AH.

— Valorado en 370.000 pesetas.

Lote segundo

— Una furgoneta mixta, marca Renault, modelo Express modelo Express-Joyvi, matrícula de MU-9827-AU.

— Valorado en 220.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 2 de abril de 1996, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 6 de mayo de 1996, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 3 de junio de 1996, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25%, de la cantidad en que hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de diez días de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

De esta facultad sólo podrá hacer uso el ejecutante.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la empresa en Ctra. de Beniaján, Km. 4, Mota del Reguerón.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, sirva la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia a 20 de febrero de 1996.— El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.— El Secretario.

Número 2814

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Anuncio oficial

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue proceso número 1.257/93, hoy en ejecución de sentencia número 129/93, por despido, formulada por los trabajadores Manuel García Espinosa y otros, contra Jexpa, S.A., en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

— Máquina de cortar, marca Jas, valorada en 25.000 ptas./ud.
— Máquina de coser, marca Alfa, de 1 aguja, valorada en 25.000 ptas./ud.
— Máquina de coser, marca Adler, de 1 aguja, valorada en 25.000 ptas./ud.
— Máquina de coser, marca Phaff, de 1 aguja, valorada en 25.000 ptas./ud.
— Máquina de ribetear, marca Adler, valorada en 40.000 ptas./ud.
— Máquina de ribetear, marca Phaff, valorada en 40.000 ptas./ud.
— Máquina de Zig-Zag, marca Adler, de 2 agujas, valorada en 25.000 ptas./ud.
— Máquina de Zig-Zag, marca Refrey, de 2 agujas, valorada en 25.000 ptas./ud.
— Máquina de coser plantillas, marca Puig, valorada en 60.000 ptas./ud.

— Máquina de coser plantillas, marca Strober, valorada en 60.000 ptas./ud.
— Máquina de coser, marca Singer, de 1 aguja, valorada en 25.000 ptas./ud.
— Máquina de coser, marca Singer, de 2 agujas, valorada en 25.000 ptas./ud.
— Máquina de coser, marca Refrey, de 1 aguja, valorada en 25.000 ptas./ud.
— Máquina de columna, marca Phaff, especial de 2 agujas, valorada en 60.000 ptas./ud.
— Máquina de columna, marca Phaff, 2 agujas, valorada en 60.000 ptas./ud.
— Máquina de coser dobladillos con cola, marca Sagita especial, valorada en 70.000 ptas./ud.
— Máquina de picar, marca Puig, valorada en 20.000 ptas./ud.
— Máquina de topes, marca Jas, valorada en 15.000 ptas./ud.
— Máquina de inyectar italiana, marca Nova, de 6 puestos, valorada en 250.000 ptas./ud.
— Máquina de tampografía, marca Diamadi, valorada en 150.000 ptas./ud.
— Juego de moldes de deportivos, 21 pares, valorado en 105.000 pesetas.
— Juego de moldes de basket, 21 pares, valorado en 105.000 pesetas.
— Juego de moldes de señora, 21 pares, valorado en 105.000 pesetas.
— Juego de moldes de caballero, 7 pares, valorado en 35.000 pesetas.
— Juego de moldes de caballero, 11 pares, valorado en 55.000 pesetas.
— Juego de moldes de tenis, 21 pares, valorado en 35.000 pesetas.
— Juego de moldes de tacón, 7 pares, valorado en 35.000 pesetas.
— Compresor, marca ABC de 10 CV, valorado en 30.000 pesetas.
— Compresor, marca C-15 de 30 CV, valorado en 10.000 pesetas.
— Refrigerador de agua de 1.000 L, motor de 7,5 CV, valorado en 15.000 pesetas.
— Refrigerador de aire acondicionado, marca Roca, valorado en 10.000 pesetas.
— Refrigerador de aire acondicionado, marca Edesa, valorado en 10.000 pesetas.
— Refrigerador de aire acondicionado, marca Hushon, valorado en 10.000 pesetas.
— Juego de máquina de vulcanizar, 18 pares eléctrica, valorado en 25.000 pesetas.
— Juego de máquina de vulcanizar, 11 pares eléctrica, valorado en 25.000 pesetas.
— Máquinas de escribir, marca Olivetti, L-90, valoradas en 2.000 pesetas.
— Máquina de escribir eléctrica, marca Olympia, Startype, valoradas en 10.000 pesetas.
— Máquinas de calcular, marca Olivetti, valoradas en 500 pesetas.
— Télex marca Transtel, valorado en 15.000 pesetas.
— Ordenador marca IBM S/34, valorado en 5.000 pesetas.
— Impresora IBM 5291, valorada en 5.000 pesetas.
— Impresora IBM 5256, valorada en 5.000 pesetas.
— Fotocopiadora marca Canon NP-115, valorada en 10.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran en poder de doña Josefa García Abellón, en calidad de depositaria provisional, con domicilio en C/ Calvario, 49, de Algezares, Murcia.

Se ha señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 17 de abril de 1996, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Murcia, Avda. de la Libertad, número 8, planta 2.ª.

Si en esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, señalándose el próximo día 15 de mayo de 1996, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 19 de junio de 1996, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25%, de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar y condiciones, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja del Establecimiento destinado 20% por lo menos del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no será admitido. Sólo la parte ejecutante podrá hacer las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 Ley de Enjuiciamiento Civil; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate, el cual deberá abonarse en el plazo de tres/ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles/inmuebles) siguientes a la aprobación del remate.

El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres días.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Jexpa, S.A., que se encuentra en paradero desconocido, se expide el presente.

Dado en la ciudad de Murcia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 3086

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Anuncio oficial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 691/93, en reclamación por ejecución SMAC, hoy en fase de ejecución con el número 119/93, a instancias de Diego Ballesta Martínez, contra la empresa Andreu Auxiliares del Mueble, S.L. y Antonio Martínez Andreu, en reclamación de 416.310 pesetas de principal y 72.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastas:

1.—Televisor color, marca Sharp. Valor usado: 20.000 pesetas.

2.—Video marca Yevycy, modelo VHS. Valor usado: 20.000 pesetas.

3.—Fax, marca Panafax, modelo VE100. Valor usado: 20.000 pesetas.

4.—Televisor color, marca Elbe. Valor usado: 20.000 pesetas.

5.—Conjunto de cocina formado por horno eléctrico, marca Balay, modelo Integratet, con placa marca Balay, encimera de cuatro fuegos (tres de gas y uno eléctrico). Valor usado: 40.000 pesetas.

6.—Frigorífico marca Zanussi, modelo de 4 estrellas, usado: 20.000 pesetas.

7.—Sofá tipo rinconera formado por cinco módulos. Valor usado: 15.000 pesetas.

8.—Mesa tipo libro con cuatro sillas con tablero. Valor usado: 20.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 21 de marzo del presente, a las 12 horas de su mañana; en segunda subasta, el día 18 de abril, a la misma hora, y en tercera subasta, el día 15 de mayo, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-64-119-93, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª— El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados a cargo de Juana Gómez Almagro, y con domicilio en calle Carril del Charlot, número 16, bajo, Zarandona (Murcia).

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 18 de enero de 1996.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 3034

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Jiménez Martínez, en nombre y representación de José Martínez Florenciano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G. Tráfico, versando el asunto sobre sanción, expediente 30.010.142.661.7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.324/1995.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3035

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Gloria Valcárcel Alcázar, en nombre y representación de Josefina, María y Celestino López García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre intervención urbanística, Expte. 18/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.327/1995.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3036

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Vinader López-Higueras, en nombre y representación de Agrifu, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre expediente 80/1995.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.326/1995.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3037

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Hernández Foulquié, en nombre y representación de José Francisco Molina Alpera y Teresa Lázaro Montesinos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre expropiación forzosa, JMR/JA.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.319/1995.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3038

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Alcaraz Conesa, en nombre y representación de Dejan Corovic, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre denegación de permiso de residencia, expte. 0387/95, Ref. MLP/más..

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 58/1996.

Dado en Murcia a 12 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3039

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Carles Cano-Manuel, en nombre y representación de José Luis Martínez Rabadán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente de disciplina urbanística 1.493/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 59/1996.

Dado en Murcia a 12 de enero de 1996..— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3040

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. García Salazar, en nombre y representación de Miguel Piqueras Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente sancionador 30.004.405.861.6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 57/1996.

Dado en Murcia a 12 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3041

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. García Salazar, en nombre y representación de Juan Pedro García Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente sancionador 30.004.373.200.9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 56/1996.

Dado en Murcia a 12 de enero de 1996..— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3042

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Francisco Luis Ruano Bañón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre reclamación 30/4232/94-S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 55/1996.

Dado en Murcia a 12 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3043

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Jiménez Cervantes, en nombre y representación de Salvador Gambín Carmona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre otros ingresos 30/640/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 52/1996.

Dado en Murcia a 12 de enero de 1996..— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3044

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Abarca, en nombre y representación de José Rodríguez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre IRPF, Expte. 51/489/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 51/1996.

Dado en Murcia a 12 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3045

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Enrique Ruiz-Erans Vivancos, en nombre y representación de Cayetano Marín Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre indemnización, Expte. 1.955 GE-94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.270/1995.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3046

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Beatriz Escorial Barbe, en nombre y representación de Mustapha Ajebli, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre permiso de residencia, Expte. D.V. 121/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.273/1995.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3047

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Cerdá Meseguer, en nombre y representación de don Nazario Ibáñez Azorín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre resolución DR 54/94, expediente sancionador.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.307/1995.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3048

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña María José Galán Vela, en nombre y representación de Miguel Ángel Sánchez Cañizares, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma, versando el asunto sobre solicitud de diferencias de vacaciones en los años 1993 y 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.302/1995.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3049

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña María José Gascón Bailén, en nombre y representación de Hermanas Carmelitas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre aprobación definitiva del documento de distribución de las costas de obras de urbanización en el E.D.C. n.° 1, Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.301/1995.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3050

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio José González Conejero, en nombre y representación de Sociedad Cooperativa Valenciana Limitada de Transportes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, versando el asunto sobre Expte. SOO5205/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.300/1995.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3051

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de don Alfredo Berenguer Barberá y otro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre autorización, instalación de motor, N/12. DV-255/94, ASS-4/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.313/1995.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3052

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado García López, en nombre y representación de don Ángel García Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción al Pub Dylan (Zamora, S.L.), B-302990028.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.306/1995.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3053

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Ródenas Moncada, en nombre y representación de Ana Isabel Pinteño Corbalán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad, versando el asunto sobre Resolución de 28-6-95, por denegación de la autorización de apertura de farmacia en El Palmar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.305/1995.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 2780

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1996, el proyecto de reparcelación del polígono de actuación número 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Cehegín, el mismo queda expuesto al público, por plazo de un mes, de conformidad y a los efectos previstos por el artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cehegín, 19 de febrero de 1996.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Número 2783

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1995, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, la Modificación del Proyecto de Urbanización de la U.E.2 del P.E.R.I. "Huerto Capote".

Dicho expediente se somete a un periodo de información pública por plazo de veinte días, de conformidad con el artículo 117 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo.

Molina de Segura, 24 de enero de 1996.—El Alcalde.

Número 2784

MAZARRÓN

EDICTO

Por don Francisco Ortiz Blaya se ha solicitado licencia municipal, para el establecimiento, apertura y funcionamiento de café-bar con emplazamiento en Playasol-2, parcela 175, Bolnuevo (Mazarrón).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 20 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Mazarrón, 19 de enero de 1996.—El Alcalde-Presidente.

Número 2785

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Solicitada de devolución de fianza por la empresa "Fulsan, S.A." por importe de 162.000 pesetas, depositadas en garantía de las obligaciones derivadas por la "Realización de alzada y aceras en Los Sáez y Los Plazas de San Pedro del Pinatar", se expone al público por quince días a efectos de reclamaciones (artículo 88 RCCCL).

San Pedro del Pinatar.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 2838

MURCIA

Patronato Municipal de Escuelas P. Infantiles

EDICTO

Habiéndose aprobado provisionalmente por la Junta de Patronato de fecha 23 de mayo de 1995, el expediente de prescripción de obligaciones pendientes de pago que seguidamente se detallan, se expone al público por periodo de quince días hábiles para que los acreedores puedan hacer valer sus derechos.

Ejercicio; acreedor; concepto; importe:

1987; El Corte Inglés; gastos diversos; 158.000.
1987; La Paloma; gastos diversos; 8.366.
1987; La Paloma; gastos diversos; 2.211.

Una vez finalizada dicha exposición, se aprobará definitivamente el expediente.

Murcia, 13 de febrero de 1996.—El Alcalde, P.D.—El Teniente Alcalde de Educación, Descentralización y Participación Ciudadana, Francisco Porto Oliva.

Número 2781

CEHEGÍN

EDICTO

Mediante resolución jurídica promulgada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, con fecha 7 de septiembre de 1995, se ha procedido al nombramiento de don Alfonso Miguel González Pérez, como representante de la Alcaldía en la pedanía de El Chaparral de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cehegín, 8 de septiembre de 1995.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Número 2782

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 2, B)-2 de la Ordenanza Municipal de Cementerio en vigor, se hace saber por medio del presente edicto que servirá de notificación a efectos reglamentarios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, que se ha iniciado expediente de desalojo de restos depositados en los nichos de altura del Cementerio Municipal de Nuestro Padre Jesús que adjunto se relacionan, cuya concesión por cinco años ha concluido sin que se haya solicitado su renovación. Quienes tuvieran interés en ello podrán examinar el expediente en el Negociado de Cementerio de este Excmo. Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pudiendo alegar o presentar los documentos que estimen pertinentes dentro del mismo plazo, en armonía con lo establecido en el artículo 91 de la citada Ley. Transcurrido el plazo concedido serán trasladados los restos al Osario General del mismo Cementerio.

Murcia, 29 de enero de 1996.—El Alcalde-Presidente.

Relación de nichos de altura con vencimiento cumplido

Grupo	número	fila	nombre fallecido
1.º	203	1.ª	Vicente Ortuño Santa
1.º	219	3.ª	Feto de D.ª Aurora Manresa Castella
1.º	227	3.ª	Francisco Noguera Gascón
1.º	236	2.ª	Anastasio Sanz Rey
1.º	246	3.ª	Fuensanta Muñoz Martínez
2.º	30	3.ª	Antonio Corchón Pérez
2.º	35	1.ª	Francisca Peña Verdugo
2.º	39	4.ª	Carmen Jiménez Moñino
2.º	117	4.ª	Crescencia Ruiz Fernández
2.º	230	1.ª	Carmen García García
2.º	234	4.ª	Braulio Marín Romero
2.º	260	3.ª	Gloria Ibáñez Molina
32-B	30	2.ª	Carmen Palmer Corpas
32-B	86	3.ª	Antonia Esparza Valverde
32-B	27	4.ª	Cristóbal Fernández Eiliseo
32-B	60	4.ª	Concepción Alacid Ortiz
32-B	73	4.ª	Bartolomé Segura Cayuela
32-B	81	4.ª	Eustaquio Bravo Andrés
32-C	4	1.ª	Pedro Ant. Mengual Piñero
32-C	15	3.ª	Salvadora Caballero Espinosa
32-C	50	4.ª	Luis Álamo Fernández
32-C	67	4.ª	Manuel Rollan García
37-A	45	1.ª	Feto de D.ª Isabel Buendía Nicolás
37-A	43	2.ª	Feto de D.ª Juana Bautista Moreno
37-A	64	2.ª	Josefa Aliaga Abellán
37-A	35	3.ª	Brígido Lorca García
37-A	10	4.ª	Mariano Díaz Hellín
37-A	62	4.ª	Ataúlfo Benítez Calle
37-A	87	4.ª	Andrés Rodríguez García
37-B	19	1.ª	Emilio-Ramón Martínez Ruiz
37-B	12	3.ª	Emeteria Álvarez Gutiérrez
37-B	22	3.ª	Ramón Heredia Fernández
37-B	15	4.ª	Sebastiana Ruiz Villajos
37-B	41	4.ª	Carmen Córdoba Pellicer
37-B	42	4.ª	Francisco González Alcaraz
37-B	44	4.ª	Fuensanta Baeza Pina
37-B	54	4.ª	Josefa Jiménez Abellán
37-C	79	1.ª	María Luna Domínguez
37-C	86	4.ª	M.ª Carmen Gaau Morte
39-A	52	4.ª	Miembro de don Vicente Moltó Díaz
39-A	66	4.ª	Ángeles Juan Guardiola
39-A	71	4.ª	Dolores Jimeno Chicano
39-A	72	4.ª	Petra Fca. Sánchez Bartos
39-A	82	4.ª	Isabel Ortuño Sánchez
39-B	4	4.ª	Cipriano Hernández Jiménez
39-B	23	3.ª	Manuel Fernández Suárez
39-B	28	4.ª	Samuel Mulero Fernández
39-B	31	3.ª	M. Consuelo Clemente Martínez
39-B	36	4.ª	Francisca García Rebollo
39-B	51	3.ª	Ulrich-Kurt Einwaldt
39-B	56	4.ª	Antonio Martín Martínez
39-B	72	4.ª	Natalia Palacios González
39-B	75	3.ª	Rosario Iborra Llopis
39-B	79	3.ª	Carmen García Carrasco
39-B	90	2.ª	Jesús de Aro Camon
39-B	111	3.ª	Miguel Bañón García Esteller
39-B	117	1.ª	Isabel García Brenes
39-B	149	1.ª	Adoración Torres Díaz
39-B	151	3.ª	Juan Bernardo Serrano Jordán

Número 2841

CEHEGÍN

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición pública de acuerdo de modificación de tarifas del Servicio de Suministro de Agua Potable a la población, que ha de regir durante 1996, sin que se haya producido reclamación de tipo alguno, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 29 de diciembre último, publicándose el texto de las modificaciones introducidas, al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIONES

Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable

Se modifican las tarifas establecidas en el artículo 7.º de la Ordenanza, en base al aumento producido en el precio del metro cúbico, por la Mancomunidad de Canales del Taibilla, quedando establecido el siguiente:

B) Por consumo de agua:

Por cada metro cúbico consumido: 73,68 pesetas.

C) Se establecen como tarifa mínima bimestral:
a) Uso doméstico: 1.474 pesetas.
b) Uso industrial: 14.736 pesetas.
c) Hostelería, talleres, etc.: 2.947 pesetas.
d) Lavaderos: 4.421 pesetas.

Cehegín, 22 de febrero de 1996.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 2772

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

EDICTO

Por esta Delegación provincial se tramita expediente sancionador contra las personas abajo indicadas por la comisión de infracciones administrativas en materia de consumo:

Expediente número 52/95-C.

Expedientado: Juan Valeriano Monte, con D.N.I.: 31.801.9-88-A, último domicilio conocido en calle Tibidabo, 3, de Los Dolores (Cartagena).

Infracción: Artículo 2 del Decreto 171/89, de 11 de julio de la Junta de Andalucía (BOJA de 3 de agosto).

Trámite que se notifica: Resolución.

Sanción: 50.000 pesetas.

No habiéndose podido practicar la notificación del referido acto al inculpado, intentada aquélla a través del Servicio de Correos y de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de que el interesado pueda comparecer en la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo (calle Hermanos Machado, 4 2.º), y entablar el correspondiente recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo (Avenida República Argentina, 23, Sevilla) en el plazo de un mes, advirtiéndosele que de no ser entablado recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en el plazo de quince días hábiles, mediante ingreso directo o transferencia bancaria a la cuenta que la Delegación de Hacienda tiene abierta en el Banco de Andalucía, con el número 63/1.050/54. Los plazos concedidos comienzan a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Almería, 22 de enero de 1996.—El Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Espinosa Gaitán.

Número 2836

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Este Rectorado, a la vista de lo establecido en la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades, y en el artículo 5.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Social de la Universidad de Murcia, aprobado por Orden de 19 de septiembre de 1986 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de septiembre),

Resuelve:

1. Disponer el cese de don Miguel Haro Baidez como vocal del Consejo Social de la Universidad, en representación de los sindicatos, agradeciendo su colaboración y servicios prestados a la buena marcha de esta Universidad.

2. De igual modo, se dispone el nombramiento de don Juan Manuel González Sánchez como Vocal del Consejo Social de la Universidad, en representación de los sindicatos.

Murcia, 20 de febrero de 1996.—El Rector, Juan Monreal Martínez.—El Secretario General, José Ramón Torres Ruiz.

Número 2897

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca

Delegación Provincial de Almería

EDICTO

Al no haberse podido practicar la notificación de los trámites que se indican, en relación con los expedientes sancionadores que se tramitan en esta Delegación Provincial, por alguna de las causas que se especifican en el artículo 59 punto 4 de la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al amparo de dicha Ley se publica el siguiente edicto.

--Don Ángel Reina Sánchez, con domicilio en calle Ernesto González Baz, número 2, 1.º C, de Murcia, el siguiente expediente sancionador:

Acuerdo de iniciación del expediente sancionador número 216/95-P, por el que se propone en concepto de sanción una multa de 5.000 pesetas.

--Don Fernando Monerris Ferrandis, con domicilio en calle Avenida Lope de Vega, bloque 4, E-2, de Murcia, el siguiente expediente sancionador:

Resolución del expediente sancionador número 8/95-P, por la que se impone una sanción de 5.000 pesetas.

Incoados todos ellos por infracción del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo aprobado por Orden de 3 de diciembre de 1963 y que se sanciona de conformidad con la Ley 168/1961, de 23 de diciembre, sobre sanciones por faltas cometidas contra las Leyes, Reglamentos y Reglas

Generales de Policía de Navegación, de las Industrias Marítimas y de los Puertos, no comprendidas en la Ley Penal de la Marina Mercante.

--Don Antonio Ortuño Elvira, con domicilio en Plaza Ibreño, número 7, 2.° D, de Lorca (Murcia), el siguiente expediente sancionador:

Acuerdo de iniciación del expediente sancionador número 122/94-E por la que se propone en concepto de sanción una multa de 10.000 pesetas.

-Doña Isabel Fuentes Vilar, con domicilio en carretera Esparragal, de Puerto Lumbreras (Murcia), el siguiente expediente sancionador:

Acuerdo de iniciación del expediente sancionador número 101/95-E, por la que se propone en concepto de sanción una multa de 250.000 pesetas.

Incoados por infracción del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955, de Desarrollo de la Ley de Epizootias de 20-12-52 y actualizado por el Decreto 1.665/76, de 7 de mayo.

El pago voluntario de dicha cantidad en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar la terminación del procedimiento, en los términos previstos en el artículo 8.2 del vigente Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto), sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, cuando se notifique el Acuerdo de Iniciación del expediente, dicha iniciación del expediente podrá ser considerada propuesta de resolución y será remitida al órgano competente para dictar resolución.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

—Quince días hábiles, para alegar lo que estime conveniente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en los casos en que se notifica el Acuerdo de Iniciación de expediente o la propuesta de resolución.

—Un mes, para interponer recurso ordinario ante el Excmo. Señor Consejero de Agricultura y Pesa de la Junta de Andalucía, en el caso de que se notifique la resolución.

Transcurrido el plazo del recurso indicado anteriormente, el interesado dispone de otro plazo de quince días hábiles para efectuar el pago de la sanción, y en caso de no hacerlo, se procedería a su exacción por vía ejecutiva de apremio.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del siguiente día a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Almería, 29 de agosto de 1995.—El Delegado Provincial, Francisco Ruiz Orta.

Número 2835

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALHAMA DE MURCIA

Cédula de citación

Asamblea General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes que tendrá lugar el domingo, día 14 de abril próximo, en el salón de actos del Parque "La Cubana", a las 9,30 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.°-Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea General Ordinaria de 2 de abril de 1995 correspondiente al ejercicio de 1994.

Punto 2.°-Lectura de la Memoria del ejercicio de 1995.

Punto 3.°-Aprobación de las cuentas del Presupuesto Ordinario de 1995.

Punto 4.°-Aprobación de las cuentas del Presupuesto Ordinario para 1996.

Punto 5.°-Nombramiento de dos Censores de Cuentas y dos Firmantes del Acta de esta Asamblea.

Punto 6.°-Reparto dotaciones Trasvase año 1996.

Punto 7.°-Ruegos y preguntas.

Alhama de Murcia, 10 de marzo de 1996.—El Presidente, Benjamín López Martínez-Mena.—El Secretario General, Juan Ig. López Ortiz de Villajos.

Número 2837

COMUNIDAD DE REGANTES "EL MAYÉS" OJÓS - VILLANUEVA

Convocatoria

Por la presente se convoca Asamblea General Ordinaria de la comunidad para el día 24 de marzo de 1996, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda, a celebrar en el bar "La Molinera" de Ojós, donde se tratarán los siguientes puntos del orden del día:

Punto 1.°-Rendición de cuentas del ejercicio de 1995 para su aprobación si procede, así como previsión de gastos para el año 1996.

Punto 2.°-Discusión y análisis asuntos de interés general de la Comunidad.

Punto 3.°-Elección Junta Directiva del Sindicato de Riegos y Presidente de la Comunidad.

Punto 4.°-Ruegos y preguntas.

Murcia, 26 de febrero de 1996.—Jesús Rojo Martínez.